

600

31 de octubre
de 2017

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno

Sr. *SERGIO ENRIQUE SARDA*
Secretario de Hacienda

Ing. *MARCELO MONTSERRAT*
Sec. de Planificación, Obras y
Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

Sr. *JOSÉ ANTONIO GIMÉNEZ*
Sec. Coordinación y Desarrollo
Territorial

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. *LEILA LLOYD JONES*
Concejal (Presidente)

Sra. *MARÍA FLORENCIA ROSSI*
Concejal (vice 1°)

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*
Concejal (vice 2°)

Sra. *MIRTA S. GALLEGOS*
Concejal

Sr. *EDELMIRO L. MORAGA*
Concejal

Sra. *MARCELA A. ROBERTS*
Concejal

LIDIA ELSA RETAMAL
Concejal

Lic. *JUAN IGNACIO AGUILAR*
Concejal

Sr. *JUAN SIMÓN CIMADEVILLA*
Concejal

Sra. *MARÍA BELÉN BASKOVIC*
Concejal

SUMARIO

- Pág. 2 Ordenanzas sintetizadas de condonación de deudas.
Ordenanza N° 12646 Facultar al DEM a declarar la crisis en el servicio del agua potable en Trelew.
Ordenanza N° 12647 Autorización habilitación local de distribución de carne.
Pág. 3 Ordenanza N° 12648 Autorización habilitación local de venta de automotores.
Ordenanza N° 12649 Adhesión a Ley IV N° 16 - Creación Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut.
Pág. 10 Ordenanza N° 12650 Adhesión a Ley IV N° 17 - Fijación porcentaje máximo en el régimen de comisiones del mercado de alquileres de viviendas unifamiliares del sector inmobiliario.
Pág. 11 Ordenanza N° 12651 **Otorgar a la Asociación Civil "Mamá Leonas" una prórroga para presentación de carpeta técnica.**
Ordenanza sintetizada de condonación de deuda.
Pág. 11/23 Resoluciones sintetizadas.

ORDENANZA N° 12643

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0002965/0000, hasta la cuota 09 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11159. PROMULGADA EL DIA: 06 DE OCTUBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12644

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0018642/0000, hasta la cuota 09 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11160. PROMULGADA EL DIA: 06 DE OCTUBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12645

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0024012/0000, hasta la cuota 09 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11161. PROMULGADA EL DIA: 06 DE OCTUBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12646**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Ordenanza N° 11.287 fija el uso autorizado y las penalidades al mal uso del agua potable en la ciudad de Trelew.

La ciudad de Trelew atraviesa periódicamente crisis en el servicio de agua potable por los efectos producidos ante la imposibilidad de potabilizar con normalidad el agua captada desde el río Chubut.

Se hace imprescindible entonces fijar durante el período de crisis, pautas restrictivas de uso y consumo, tanto en usuarios residenciales como no residenciales, con el fin de garantizar el acceso básico al agua potable de la población y resguardar la salubridad e higiene de toda la población.

La sanción al incumplimiento de la norma en situación de crisis también tiene que ser diferente a épocas de normal suministro.

La categoría RESIDENCIAL de usuarios, incluye la Clase (inmuebles unifamiliares) y la Clase II (edificios y viviendas mixtas o compartidas).

La categoría NO RESIDENCIAL de usuarios, incluye la Clase I que comprende los inmuebles destinados a desarrollar actividades comerciales que utilicen el agua solo para usos de consumo y aseo. Los de Clase II que utilizan el agua como parte del proceso de fabricación del producto final. Y la Clase III que comprende los establecimientos en los que el agua integra el producto elaborado o el servicio prestado como elemento fundamental.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar una resolución declarando la crisis del servicio de agua potable en la ciudad de Trelew, por los efectos producidos ante la imposibilidad de potabilizar y/o distribuir con normalidad el agua captada desde el río Chubut. Este estado se mantendrá vigente hasta tanto el Departamento Ejecutivo Municipal verifique la normalización de la situación que provocó la crisis y emita una resolución cesando dicho estado.

ARTÍCULO 2do.): Mientras dure el estado de crisis en el servicio de agua potable, se suspende temporalmente la vigencia de la Ordenanza N2 11.287.

ARTÍCULO 3ro.): Mientras dure el estado de crisis en el servicio de agua potable, el usuario cuya conexión sea de tipo residencial (CLASE I y II) solo podrá utilizarla para consumo y/o aseo personal.

ARTÍCULO 4to.): Mientras dure el estado de crisis en el servicio de agua potable, el usuario cuya conexión no sea de tipo residencial (NO RESIDENCIAL CLASE I, II y III), deberá ajustar la utilización y uso del agua potable, a lo que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamente, en función de las necesidades particulares de cada usuario.

ARTÍCULO 5to.): La reglamentación a la que queda facultado el Departamento Ejecutivo Municipal conforme al Art. 4to de la presente Ordenanza, deberá tener como premisa fundamental el uso racional del agua potable, evitar el derroche y garantizar condiciones de salubridad e higiene de la población.

ARTÍCULO 6to.): Las infracciones por incumplimiento a la presente Ordenanza serán sancionadas según lo establecido en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11158. PROMULGADA EL DÍA: 10 DE OCTUBRE DE 2017.

ANEXO I**Sanciones:**

Tipo de Infracción	Primer Infracción	Sucesivas infracciones
Incumplimiento Art. 3	10 Módulos	20 Módulos
Incumplimiento Art. 4	20 Módulos	40 Módulos

ORDENANZA N° 12647**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que el Señor Jorge Omar JONES (DNI N° 23.791.029) mediante nota dirigida a la Presidencia de este Cuerpo solicitó que se le otorgue una excepción a la Ordenanza de Uso del Suelo N° 11701/12 y su modificatoria N° 12.421/16 para habilitar un negocio de distribución de carne en una zona no permitida para la instalación de este tipo de locales comerciales.

Que desde la Comisión de Planeamiento se giró el expediente al Área de Coordinación de Inspecciones para que opine respecto de la petición del Señor Jones.

Que a fs. 5 el encargado del Área menciona que no hay impedimento para que se otorgue al Señor Jones la habilitación del local en la zona denominada R3, puesto que con anterioridad existió en el mismo lugar una fábrica de embutidos con distribu-

ción. El Coordinador de Inspecciones además menciona que el inmueble cuenta con un espacio para la carga y descarga de los alimentos por lo tanto no perjudicaría el tránsito en dicha zona.

Que ante las consideraciones vertidas por el Coordinador López, la Comisión de Planeamiento no encuentra objeción alguna para otorgarle la excepción a la Ordenanza de Uso de Suelo al Señor Jones.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUAR al Padrón Inmobiliario N° 9582, cuyos datos catastrales son Manzana N° 252, Lote 9, ubicado en la calle 25 de Mayo 1656 de esta ciudad, de la Ordenanza N° 11701/12 y de lo dispuesto en el Artículo 9.1 de la Ordenanza N° 12.421/16 para instalar un negocio de distribución de carne en la zona R3.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DE OCTUBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11172. PROMULGADA EL DÍA: 19 DE OCTUBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12648

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que mediante nota dirigida a la Presidencia de este Cuerpo, el Señor Javier Aroldo AMPUERO (DM N° 24.245.625), en su carácter de socio gerente de CETA AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicita que se le otorgue una excepción a las Ordenanzas referidas al Uso del suelo para instalar un local comercial de venta, permuta y consignación de vehículos en el inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo N° 829 de la ciudad de Trelew.

Que el Señor Ampuero menciona en la nota que cuenta con mucha experiencia en este rubro debido a que trabajó en otras concesionarias de la ciudad durante diecisiete años (17) además manifiesta el peticionante que es un emprendimiento familiar que creará por lo menos cinco puestos de trabajo.

Que la Comisión de Planeamiento de Obras y Servicios Públicos luego de haber analizado el expediente de manera exhaustiva no encuentra objeción alguna para acceder a la solicitud del Señor Ampuero otorgándole la excepción solicitada a las Ordenanzas referidas al Uso del Suelo para que pueda instalar el local comercial mencionado.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUAR al inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 39, Parcela 7, Padrón Inmobiliario 0006252/0000 de la Ordenanza de Uso del Suelo N° 11701/12 y su complementaria N° 12421/16 para que allí pueda habilitarse un local comercial de venta, permuta y consignación de vehículos automotores.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DE OCTUBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11168. PROMULGADA EL DÍA: 19 DE OCTUBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12649

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que en fechas del 08 de junio y el 01 de septiembre del corriente año, la Delegación Trelew del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut presentó sendas notas en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew solicitando la adhesión a la Ley provincial IV N° 16, la cual fuera sancionada el 11 de agosto del año 2016 y mediante la cual se creó dicho Colegio.

Que en las notas referidas se señala que las primeras autoridades del Colegio para el período 2017-2019 ya han sido proclamadas.

Que el mencionado Colegio será la principal autoridad de aplicación de dicha norma y de la Ley Nacional N° 25.028 en toda la Provincia, tendiendo a su cargo, entre otras, las siguientes funciones, atribuciones y deberes:

- a) Ejercer el gobierno y control de la matrícula profesional y llevar un legajo personal de cada matriculado.
- b) Otorgar la habilitación profesional y la credencial correspondiente.
- c) Defender los intereses y derechos de los matriculados en relación con el desempeño profesional.
- d) Ejercer la potestad disciplinaria sobre los matriculados.
- e) Vigilar el cumplimiento de las Leyes que regulan la profesión.
- f) Establecer los derechos de matriculación y ejercicio profesional e inscripción y aranceles referenciales a percibir por los matriculados en concepto de honorarios y gastos relativos al desempeño de la profesión.
- g) Reglar el procedimiento de inscripción, en lo referente a solicitud, denegatoria, recursos y resoluciones.
- h) Propender al perfeccionamiento profesional, con el dictado de cursos, seminarios, jornadas y/o congresos.
- i) Intervenir como árbitro en las cuestiones atinentes al ejercicio profesional que se le sometan y evacuar las consultas que se formulen.
- j) Representar a los Colegiados ante los Poderes Públicos.
- k) Colaborar con los Poderes Públicos y dependencias oficiales, evacuando los informes requeridos por los mismos y solicitar los que fueran necesarios al Colegio.

Que la Ley IV N° 16 no sólo regula aspectos referidos a la organización, funcionamiento y gobierno del mencionado Colegio, sino también cuestiones vinculadas a la actividad como los requisitos para la matriculación, las funciones, prohibiciones, derechos y obligaciones de los Corredores Públicos Inmobiliarios.

Que entre las funciones del Corredor Público Inmobiliario se destacan las siguientes:

- a) Intervenir en todos los actos propios del corretaje inmobiliario, asesorando, promoviendo o ayudando a la conclusión de contratos o convenios relacionados con toda clase de bienes inmuebles procurando, a título oneroso y en calidad de intermediario, acercar la oferta con la demanda.
- b) Realizar tasaciones y valuaciones de inmuebles, administración de propiedades, administración y formación de consorcios de Propiedad Horizontal, Condominios, Clubes de Campo, sistemas de Multipropiedad, entre otras, abarcando aquellas gestiones relacionadas con el ejercicio de la actividad de corretaje, relativas a servicios, impositivas y todo otro asunto referido al libre desempeño de la profesión.

Que el Artículo 2° de la Ley provincial mencionada establece que es requisito obligatorio para ejercer como Corredor Público Inmobiliario estar matriculado en el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut.

Que dicho requisito obligatorio es de vital importancia para el correcto ejercicio de la profesión en nuestra Ciudad, por lo cual debe atender especial consideración. En este sentido, una de las principales motivaciones de las notas mencionadas en el primer párrafo se refieren al gobierno de la matrícula (que anteriormente se encontraba bajo la órbita del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut) y a la obligación de la matriculación como requisito obligatorio para el ejercicio de la actividad.

Que el Artículo 59° de la referida norma provincial estableció que las personas dedicadas en forma habitual al corretaje inmobiliario antes de la entrada en vigencia de la Ley, que no se encontraran habilitadas para desempeñarse como tales por el Superior Tribunal de Justicia, o no sean egresados universitarios de la carrera de Corredor Público Inmobiliario, tenían un plazo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la Ley para inscribirse por única vez ante el Primer Consejo Directivo, siempre que sean reconocidos por Organismos Públicos, Municipales, Provinciales y/o Nacionales como personas que ejercen cualquiera de las actividades propias de los Corredores Públicos Inmobiliarios. Asimismo, se estableció que quienes obtuvieran la inscripción de esta manera deberán realizar en forma obligatoria para su mantenimiento, el seminario de capacitación anual que a tal efecto organice el Colegio.

Que diferentes Concejos Deliberantes de la Provincia de Chubut han procedido a la adhesión de sus respectivos Municipios a la Ley IV N° 16, debiendo la Municipalidad de Trelew actuar en igual sentido en virtud del marco regulatorio general que rige para todo el ámbito provincial.

Que, según datos aportados por miembros del Colegio, en Trelew se han matriculado a la fecha treinta y tres (33) Corredores Públicos Inmobiliarios.

Que el plazo establecido por el Artículo 59° ya se ha cumplido, por lo cual no es posible la inscripción al Colegio de aquellas personas que no se encontraban habilitadas para desempeñarse como tales por el Superior Tribunal de Justicia o que no fueran egresados universitarios de la carrera de Corredor Público Inmobiliario. Sin embargo, se estima oportuno y necesario solicitar al Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut el dictado de una resolución o acto administrativo similar que permita solicitar la inscripción por única vez ante dicho Colegio a las personas dedicadas en forma habitual al corretaje inmobiliario que no se encontraban habilitadas para desempeñarse como tales en la Ciudad de Trelew al momento de la sanción de la Ley IV N° 16, siempre que sean reconocidas por la Municipalidad como personas que ejercen cualquiera de las actividades propias de los Corredores Públicos Inmobiliarios.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ESTABLECER la adhesión de la Municipalidad de Trelew a la Ley IV N° 16 mediante la cual se crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut y se regulan aspectos vinculados al ejercicio de la actividad de los Corredores Públicos Inmobiliarios.

ARTÍCULO 2do.): SOLICITAR al Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut el dictado de una resolución o acto administrativo similar que permita solicitar la inscripción por única vez ante dicho Colegio a las personas dedicadas en forma habitual al corretaje inmobiliario que no se encontraban habilitadas para desempeñarse como tales en la Ciudad de Trelew al momento de la sanción de la Ley IV N° 16, siempre que sean reconocidas por la Municipalidad como personas que ejercen cualquiera de las actividades propias de los Corredores Públicos Inmobiliarios.

ARTÍCULO 3ro.): REMÍTASE copia fiel de la presente norma al Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut, sito en calle 25 de Mayo N° 09 de la Ciudad de Puerto Madryn.

ARTÍCULO 4to.): La Ley IV N° 16 se adjunta como Anexo de la presente norma.

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DE OCTUBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11166. PROMULGADA EL DÍA: 23 DE OCTUBRE DE 2017.

L E Y IV N° 16
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

TÍTULO I

CAPÍTULO I

DE LA CREACIÓN DEL COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Artículo 1°.- Créase el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut, entidad de derecho público no estatal, quien será la principal autoridad de aplicación de la presente Ley y de la Ley Nacional N° 25.028 en toda la Provincia del Chubut, teniendo a su cargo el gobierno de la matrícula profesional, el que podrá establecer delegaciones en el interior de la provincia.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

REQUISITOS

Artículo 2°.- Es requisito obligatorio para ejercer como Corredor Público Inmobiliario estar matriculado en el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut, lo que se regirá por el procedimiento regulado por la respectiva entidad.

CAPÍTULO II

MATRICULACIÓN

Artículo 3°.- Son requisitos obligatorios para obtener la matriculación:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Acreditar buena conducta ante la Policía Provincial y la Policía Federal Argentina.
- c) Denunciar y probar domicilio real dentro de la Provincia mediante certificado de autoridad competente.
- d) Constituir domicilio legal en la Provincia del Chubut.
- e) Cumplir con las disposiciones y reglamentaciones provinciales y nacionales pertinentes.
- f) Poseer título profesional universitario habilitante.
- g) Declarar bajo juramento o promesa de decir la verdad, no estar comprendido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la legislación vigente.
- h) Prestar juramento o promesa ante el Presidente de la Comisión Directiva del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut, de cumplir con los deberes que le impone la legislación vigente sobre corretaje inmobiliario y demás normas que se dicten en consecuencia y actuar con decoro y ética profesional.
- i) Abonar el derecho de matriculación y de ejercicio profesional.

Artículo 4°.- Los Corredores Públicos Inmobiliarios de otras Provincias que se radiquen en la Provincia del Chubut, para desarrollar la profesión, deberán acreditarse ante el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut.

CAPÍTULO III

INHABILIDADES

Artículo 5°.- Están inhabilitados para ejercer como Corredor Público Inmobiliario:

- a) Quienes no pueden ejercer la profesión por alguna razón no contemplada en la presente Ley.
- b) Quienes no tengan residencia permanente en la Provincia del Chubut.
- c) Los inhabilitados para disponer de sus bienes por sentencia judicial firme en causas penales
- d) Los que incurran en causales por las cuales se encuentren inhabilitados para ejercer el comercio.
- e) Los comprendidos en el artículo 48° del Código Civil y Comercial de la Nación.
- f) Los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial.
- g) Los eclesiásticos y miembros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en actividad.
- h) Se encuentran inhabilitados para intervenir en operaciones inmobiliarias relacionadas con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, o con el organismo del cual dependan, los legisladores nacionales, provinciales o municipales, los empleados de la administración pública nacional, provincial o municipal y de los entes descentralizados.
- i) Las personas que se encuentren excluidas de la matrícula de Corredor Público Inmobiliario tanto en la Provincia del Chubut como de cualquier otra Provincia de la República, por sanción disciplinaria aplicada por tribunal de disciplina de los respectivos Colegios de Corredores Públicos Inmobiliarios.
- j) Los impedidos por Leyes especiales.

CAPÍTULO IV

FUNCIONES

Artículo 6°.- Son funciones del Corredor Público Inmobiliario las siguientes:

- a) Intervenir en todos los actos propios del corretaje inmobiliario, asesorando, promoviendo o ayudando a la conclusión de contratos o convenios relacionados con toda clase de bienes inmuebles de tráfico lícito o fondos de comercio y/o industrias, procurando a título oneroso en calidad de intermediario, acercar la oferta con la demanda, cualquiera sea su destino en operaciones de compraventa, permutas, transferencias, locaciones y la transmisión de derechos relativos a los mismos y toda otra actividad propia que coadyuve a las funciones previstas.
- b) Realizar tasaciones y valuaciones de inmuebles públicos o privados, judiciales, a particulares, entes y entidades de carácter público estatal y no estatal, tanto nacional como provincial, administración de propiedades, administración y formación de consorcios de Propiedad Horizontal, Condominios, Clubes de Campo, sistemas de Multipropiedad, Tiempo Compartido, Cementerios privados, Fideicomisos relacionados con bienes inmuebles, Centros Comerciales y similares, gestiones ante organismos oficiales y particulares relacionadas con el ejercicio de la actividad de corretaje, relativas a servicios, impositivas y todo otro asunto referido al libre desempeño de la profesión.
- c) Consultoría y asesoría integral, que comprende valuaciones comerciales e inmobiliarias, valuaciones y calificación de riesgo de inversión inmobiliaria y otras tareas anexas. Dicha asesoría incluye el financiamiento inmobiliario en los mercados hipotecarios principales y secundarios.
- d) Creación y organización de proyectos y marketing de todo tipo de emprendimientos inmobiliarios, inclusive mediante sistemas constructivos industrializados.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 7°.- Los Corredores Públicos Inmobiliarios gozan de los siguientes derechos:

- a) Percibir los honorarios devengados a su favor, conforme lo convenido libremente con el cliente o mandante, o lo que corresponda conforme a lo fijado por los tribunales en caso de regulaciones judiciales. En caso de no existir convenio previo con el cliente, regirán los aranceles sugeridos por el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios.
- b) Requerir de los organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, bancos y demás entidades oficiales y particulares, los informes sobre dominio, condominios, gravámenes y deudas de los inmuebles afectados o alcanzados por la operación a realizar, planos y fichas catastrales, quedando facultado para acceder a toda la información relativa a ellos ante la sola presentación de la credencial que los identifique como Corredor Público Inmobiliario Matriculado.
- c) Perseguir por la vía ejecutiva o el procedimiento judicial que para la percepción de título ejecutivo hábil contemple el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chubut, el cobro de honorarios y gastos acreditados.
- d) Denunciar ante el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios toda transgresión a la presente Ley.
- e) Formular oposiciones fundadas en trámites de inscripción o habilitación que se promuevan, sin que ello implique falta disciplinaria.
- f) Percibir ambos honorarios del cliente o mandante si la operación encomendada se llevara a cabo sin la intervención del Corredor Público Inmobiliario, pero durante el plazo de vigencia de la autorización o cuando ésta fuera revocada pendiente aquel, sin perjuicio de los daños que éste último hubiere podido ocasionar. Si, dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a la caducidad del plazo de autorización, la operación se llevara a cabo con un adquirente, locador o locatario que hubieren formulado propuesta o reserva ante el Corredor Público Inmobiliario, éste tendrá derecho a percibir los honorarios como si hubiese intervenido en la operación.
- g) Percibir honorarios de cada una de las partes en el caso que interviniera como único Corredor de una operación; si interviene más de un Corredor, cada uno sólo tendrá derecho a exigir remuneración a su cliente o mandante; la compartirán quienes intervengan por una misma parte.
- h) Solicitar autorización para la administración, locación o venta de inmuebles y la firma de ficha de visita a los mismos.
- i) Convenir en forma expresa con el cliente o mandante el reintegro de los gastos realizados, o adelanto de los que aún no han ocurrido, salvo uso contrario.
- j) Gozar de los beneficios que brinda el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut.
- k) Tener voz y voto en las asambleas del Colegio y voz sin voto en las reuniones del Consejo Directivo.
- l) Elegir y ser elegido para integrar los órganos directivos del Colegio, conforme con esta Ley y las disposiciones reglamentarias.
- m) Compulsar los libros de actas, tesorería y matriculados en presencia de la persona responsable de los mismos.
- n) Proponer por escrito al Consejo Directivo sugerencias o proyectos.
- o) Solicitar la inclusión de determinados puntos en el orden del día de las Asambleas con la firma del veinte por ciento (20%) de los matriculados, dentro de los cinco (5) días de la publicada convocatoria.

Artículo 8°.- Los Corredores Públicos Inmobiliarios tienen las siguientes obligaciones:

- a) Inscribirse ante los organismos tributarios pertinentes.
- b) Presentar la credencial profesional extendida por el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut, siempre que le fuera requerida para acreditar su matrícula.
- c) Requerir los informes a los organismos que correspondan sobre el estado de dominio, antes de la enajenación de un inmueble, en concordancia con las facultades conferidas por el inciso b) del artículo 7°.
- d) Comunicar al Colegio cualquier cambio de domicilio o de su situación legal dentro del plazo de quince (15) días de ocurrido el hecho.
- e) Llevar los libros que determinen las disposiciones legales vigentes.
- f) Pagar puntualmente el derecho de matriculación y de ejercicio profesional, los aportes determinados por Ley y las contribuciones especiales que fije la Asamblea del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut.
- g) Cumplir estrictamente con todas las obligaciones que les impongan las normativas nacionales, provinciales y municipales relacionadas con el ejercicio profesional y las disposiciones internas del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut.
- h) Observar estrictamente las normas establecidas en el Código de Ética sancionado por el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut.

- i) Verificar la aptitud legal del cliente o mandante para celebrar el contrato que se trate.
- j) Poseer autorizaciones por escrito del mandante, tanto para la locación o venta de inmuebles, transferencia de fondos de comercio y cualquier otro acto de administración o disposición de propiedades.
- k) Guardar secreto sobre toda información obtenida con motivo de su actividad relacionada con bienes y personas. Solamente el Juez podrá relevarlo de tal deber.
- l) Denunciar ante el Consejo Directivo las transgresiones al ejercicio profesional de las que tuviere conocimiento.
- m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo.
- n) Asistir a las Asambleas y todo tipo de reunión que se realice, salvo razones debidamente fundadas.

CAPÍTULO VI PROHIBICIONES

Artículo 9°.- Les está prohibido a los Corredores Públicos Inmobiliarios:

- a) Participar en sus honorarios a terceros no autorizados para el ejercicio profesional.
- b) Formar sociedades de hecho o de derecho con personas inhabilitadas o afectadas por las incompatibilidades fijadas en esta Ley.
- c) Ceder el nombre, papeles y formularios que los identifiquen o facilitar el uso de sus oficinas a personas no matriculadas.
- d) Delegar su accionar a un tercero no matriculado.
- e) Comprar para sí a precio vil los bienes confiados por el cliente o mandante.
- f) Suscribir instrumentos de venta o realizar acto de administración sin contar con la autorización debida.
- g) Realizar publicidad, promoción o propaganda con términos engañosos.
- h) Ofrecer en venta fracciones de terrenos ubicados en loteos no aprobados o no autorizados por el organismo estatal competente.

TÍTULO III

CAPÍTULO I

DEL COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 10°.- El Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut tendrá las siguientes funciones, atribuciones y deberes:

- a) Ejercer el gobierno y control de la matrícula profesional y llevar un legajo personal de cada matriculado.
- b) Otorgar la habilitación profesional y la credencial correspondiente.
- c) Recibir juramento profesional.
- d) Defender los intereses y derechos de los matriculados en relación con el desempeño profesional.
- e) Ejercer la potestad disciplinaria sobre los matriculados.
- f) Vigilar el cumplimiento de las Leyes que regulan la profesión.
- g) Velar por el decoro y la ética profesional.
- h) Establecer los derechos de matriculación y ejercicio profesional e inscripción y aranceles referenciales a percibir por los matriculados en concepto de honorarios y gastos relativos al desempeño de la profesión.
- i) Reglar el procedimiento de inscripción, en lo referente a solicitud, denegatoria, recursos y resoluciones.
- j) Sancionar su Estatuto y el Código de Ética que regirá la profesión del Corredor Público Inmobiliario de la Provincia del Chubut, dictar su reglamento interno y darse su presupuesto anual.
- k) Propender al perfeccionamiento profesional, con el dictado de cursos, seminarios, jornadas y/o congresos. Lo cual puede realizarlo independientemente o en convenio con institutos de toda clase y universidades.
- l) Vincularse a entidades con otra categoría o grado, siempre que no se lesione su autonomía de gobierno.
- m) Fomentar el espíritu de solidaridad y asistencia recíproca entre sus miembros.
- n) Procurar la formación de una mutual y la concertación de seguros colectivos de previsión para los matriculados y familiares a su cargo.
- o) Procurar los recursos necesarios para su funcionamiento y cumplimiento de sus fines, pudiendo adquirir bienes, enajenarlos, gravarlos, obligarse por cualquier título y administrar su patrimonio.
- p) Intervenir como árbitro en las cuestiones atinentes al ejercicio profesional que se le sometan y evacuar las consultas que se formulen.
- q) Representar a los Colegiados ante los Poderes Públicos.
- r) Colaborar con los Poderes Públicos y dependencias oficiales, evacuando los informes requeridos por los mismos y solicitar los que fueran necesarios al Colegio.
- s) Crear delegaciones determinando ámbito territorial, formar comisiones o subcomisiones permanentes o transitorias, para fines específicos y a los efectos de un mejor cumplimiento de los objetivos del Colegio.
- t) Formar y mantener una biblioteca pública.
- u) Publicar y fomentar medios de difusión que reflejen la actividad del Colegio.
- v) Administrar los fondos de los recursos del Colegio y fijar el presupuesto anual de ingresos y gastos, del cual se dará cuenta a la Asamblea General Ordinaria Anual.
- w) Realizar todo otro acto conducente al eficiente ejercicio de las funciones asignadas, en todo de acuerdo a las previsiones de la presente Ley, los estatutos y normas reglamentarias en vigencia.

CAPÍTULO II

RECURSOS

Artículo 11°.- El patrimonio del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut estará formado por los recursos provenientes de:

- a) Los derechos de matriculación y ejercicio profesional, inscripción y demás aportes que fije el Colegio.
- b) Las contribuciones extraordinarias que determine la Asamblea.
- c) Las donaciones, legados y herencias que acepte el Colegio.
- d) Las subvenciones que se les asignen.
- e) Los aranceles por cursos de capacitación o perfeccionamiento.
- f) Las multas que se apliquen a sus matriculados, en ejercicio de las potestades que le confiere la legislación vigente.
- g) Las rentas que produzcan los bienes del Colegio y los intereses devengados por operaciones bancarias.
- h) Todo otro ingreso lícito no previsto en la presente Ley.

Artículo 12°.- Los recursos del Colegio no podrán tener otro destino que los determinados en la presente Ley, siendo estos fiscalizados por la Comisión Fiscalizadora, quien deberá informar anualmente de sus resultados a la Asamblea Ordinaria Anual.

Artículo 13°.- La falta de pago en tiempo y forma de los recursos y contribuciones establecidos en los incisos a), b) y f) del artículo 11°, puesto a cargo de los profesionales produce mora automática, sin necesidad de interpelación alguna. El Colegio iniciará acción judicial para obtener el cobro de lo adeudado, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondan. Es aplicable el trámite de Juicio de Apremio y resulta título suficiente la liquidación expedida por el Colegio y firmada por el Presidente y Secretario.

CAPÍTULO III

AUTORIDADES Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 14°.- Las autoridades del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut serán:

- a) La Asamblea de Profesionales;
- b) El Consejo Directivo;

- c) El Comité Ejecutivo;
- d) La Comisión Fiscalizadora;
- e) El Tribunal de Disciplina.

La Asamblea

Artículo 15°.- La Asamblea de Profesionales es la máxima autoridad, se integrará con los profesionales inscriptos en la matrícula y que no posean deudas con el Colegio.

Podrá sesionar en forma ordinaria o extraordinaria, sesiones que serán presididas por el presidente del Consejo Directivo o por quien lo reemplace en el ejercicio de sus funciones, con las modalidades, alcances y funciones que se fije en el estatuto, de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 16°.- Las Asambleas Ordinarias se reunirán anualmente dentro de los noventa (90) días posteriores al Cierre del Ejercicio Anual y en las que deberán tratarse como mínimo: la Memoria y Balance del Ejercicio fenecido y la renovación de Autoridades.

Artículo 17°.- Las Asambleas Generales Extraordinarias, se celebrarán por resolución del Consejo Directivo o a solicitud fundada y firmada por lo menos por el diez por ciento (10%) de los matriculados, en cuyo caso, deberán acreditar tener la matrícula vigente al momento de solicitarla y no poseer deudas con el Colegio; las firmas deberán ser autenticadas por el Escribano Público, Autoridad Judicial competente o ratificadas ante el Secretario del Consejo Directivo.

Artículo 18°.- Se realizarán las Asambleas Extraordinarias dentro de los treinta (30) días de la fecha de ratificación, en su caso contados a partir de la ratificación de mínimo necesario.

Artículo 19°.- La convocatoria a Asamblea y el Orden del día se harán conocer:

a) Por lo menos en dos (2) publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos (2) de los diarios de mayor circulación dentro de la Provincia o comunicándolo por correo electrónico a todos los matriculados un mínimo tres (3) días diferentes, se deberá efectuar con una anticipación no inferior a diez (10) días de la fecha de celebración.

b) Remitiendo comunicación a cada delegación.

c) Poniéndolo de manifiesto en lugar público en la sede del Colegio.

Artículo 20°.- Las Asambleas se constituirán a la hora fijada con la asistencia de no menos de un tercio (1/3) de los inscriptos, transcurrida una (1) hora podrán sesionar válidamente cualquiera sea el número de los concurrentes, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo disposición en contrario de esta Ley. La asistencia será personal. Tendrán derecho a voto los matriculados con una antigüedad no inferior a doce (12) meses de la fecha de Asamblea.

Artículo 21°.- El matriculado asistente a la Asamblea, deberá hacerlo muniendo de su credencial y del recibido correspondiente que acredite encontrarse al día con sus cuotas y obligaciones establecidas en la presente Ley.

Artículo 22°.- Quién presida la Asamblea, tendrá voto en caso de empate. El presidente del Consejo Directivo y sus miembros no podrán votar en asuntos referentes a las gestiones de los mismos.

Artículo 23°.- Son atribuciones de la Asamblea:

a) Dictar el Código de Ética.

b) Dictar el Reglamento del Colegio, incluido el procedimiento para la inscripción en la matrícula, en lo referente a la solicitud, denegación y recursos.

c) Aprobar o rechazar la Memoria y Balance de cada Ejercicio que le someterá al Consejo Directivo.

d) Fijar los derechos de matriculación y ejercicio profesional, de inscripción, las contribuciones extraordinarias, las tasas, las multas y los mecanismos de actualización.

e) Remover o suspender en el ejercicio de sus cargos, por el voto de dos terceras (2/3) partes del total de sus miembros, a los integrantes del Consejo Directivo por responsabilidad manifiesta, por inhabilidad o incompatibilidad en el desempeño de sus funciones.

f) Renovación parcial de las Autoridades del Consejo Directivo, en caso de haber más de una (1) lista con sujeción a lo dispuesto en el artículo 27° de la presente Ley.

g) Establecer un sistema de compensación de gastos que demande el desempeño de sus cargos a los integrantes de los órganos del Colegio.

h) Revisar anualmente el valor de la unidad de medida "corredor", que establece la presente Ley en su artículo 54°.

Consejo Directivo

Artículo 24°.- El Consejo Directivo estará formado por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Tesorero, tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplente. Todos ellos durarán en sus cargos dos (2) años, podrán ser reelectos hasta una (1) vez y ejercerán las funciones en la forma, modalidades y alcances que establezca el estatuto dictado conforme a la normativa vigente.

Todos los cargos son ad-honorem y serán ocupados por los matriculados que registren una antigüedad no inferior a cuatro (4) años en el ejercicio profesional, con excepción de aquellos que se constituyan como primeras autoridades, en virtud de la presente Ley.

El Presidente tendrá la representación legal del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut. En caso de vacancia por renuncia, suspensión de la matrícula o fallecimiento, los cargos serán reemplazados por corrimiento de lista.

Artículo 25°.- La elección de los miembros del Consejo Directivo, Titulares y Suplentes, se realizará por medio del voto secreto y obligatorio de los matriculados con más de doce (12) meses de antigüedad, con domicilio real y legal en la Provincia, conjuntamente con los miembros del Tribunal de Ética y la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo con las modalidades que se fije en el estatuto de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 26°.- En el caso que para la elección del Consejo Directivo se presentaran a elecciones más de una lista, le corresponderá a aquella que obtenga la mayor cantidad de votos. Igual procedimiento se adoptara para la elección del Tribunal de Ética y de la Comisión Fiscalizadora.

Artículo 27°.- En caso de haber más de una lista de candidatos para los cargos del Consejo Directivo que se deba elegir se formará una Junta Electoral integrada por un (1) representante por cada lista en carácter de apoderado y por tres (3) representantes del Consejo Directivo que tendrá como único punto el nombramiento del Presidente de la misma. Las decisiones de esta Junta Electoral, solo serán recurribles judicialmente dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

Todas las situaciones previstas en la presente Ley, referentes al sistema electoral, serán resueltas por la Junta Electoral.

Artículo 28°.- Las listas de candidatos para integrar el Consejo Directivo deberán presentarse para su oficialización en la Secretaría con quince (15) días de anticipación a la realización de la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 29°.- Las impugnaciones que formulen podrán referirse únicamente a situaciones anteriores a la Convocatoria y serán resueltas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su presentación, por la Junta Electoral, siendo suficiente convocatoria a reunión de este Organismo, el hecho de haberse presentado la impugnación.

Artículo 30°.- Los miembros del Consejo Directivo deberán ser removidos de sus cargos en caso de suspensión o cancelación de la matrícula y podrán ser desplazados del ejercicio de la función mediante acusación formulada por no menos de cinco (5) de los miembros del Colegio por ante el Consejo Directivo, el que deberá convocar a Asamblea dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de su recepción, de conformidad a lo establecido por la presente Ley, para la convocatoria a Asamblea. Esta deberá expedirse de acuerdo con el procedimiento que el Colegio determine a tal fin.

Artículo 31°.- Las vacantes que se produjeran en el Consejo se suplirán entre sus miembros, siguiendo el orden establecido en el artículo 24°, e incorporando los Vocales Suplentes por orden de lista.

Artículo 32°.- Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

a) Dictar resoluciones.

b) Ejercer las que refiere el artículo 10° que no sean competencia del Tribunal de Ética.

- c) *Proyectar los Estatutos, reglamentos, Código de Ética, procedimiento para la tramitación de inscripciones, en cuanto a solicitudes, oposiciones, denegaciones y recursos; interpretar unos y otros y proponer las reformas de los mismos.*
- d) *Resolver el otorgamiento de poderes y sus revocatorios en los casos de interés legítimo del Colegio.*
- e) *Decidir la contratación de empleados, su remuneración y remoción.*
- f) *Designar a los miembros de las Comisiones que se formen a los efectos de la administración y demás fines del Colegio.*
- g) *Convocar a las Asambleas y redactar el Orden del Día.*
- h) *Depositar los fondos del Colegio en el o los bancos que mayores garantías ofrezcan. Los depósitos se realizarán en cuentas que arrojen beneficios*
- i) *Someter a consideración de la Asamblea los resultados de los beneficios fenecidos.*
- j) *Tomar intervención por sí o por apoderado en la/s causa/s judiciales y/o administrativas, perseguir el ejercicio ilegal de la profesión y percibir los recursos del Colegio.*
- k) *Representar a solicitud de los matriculados, en defensa de sus garantías profesionales y gremiales.*
- l) *Reunirse por lo menos una (1) vez cada dos (2) meses.*
- m) *El Consejo Directivo está facultado para determinar el medio más idóneo y la forma del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la profesión por parte de los Corredores Públicos Inmobiliarios en ejercicio.*
- n) *Adoptar las resoluciones necesarias que no estén expresamente prohibidas o reservadas a otros órganos, debiendo ponerlas a consideración de la primera Asamblea que se realice.*

Artículo 33°.- *Las resoluciones del Colegio que causen gravemente efectos irreparables, a pedido del damnificado, podrán ser motivo de reposición ante el organismo que la dicte dentro de los tres (3) días de notificadas; en caso de rechazo, éste podrá recurrir a la Justicia en grado de apelación. La sustanciación del recurso, en lo pertinente, se regirá por las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chubut.*

Artículo 34°.- *Los integrantes del Consejo Directivo no son responsables, personalmente ni solidariamente, por las obligaciones del Colegio. Sin embargo, tal eximente no tendrá efecto en caso de administración infiel o mala administración, al objeto del Colegio, de las Leyes y demás disposiciones atinentes a la organización y funcionamiento de la Entidad. Quedará exceptuado aquel que no hubiere aprobado la resolución originaria del acto habiendo dejado expresa constancia de su oposición.*

Comité Ejecutivo

Artículo 35°.- *El Comité Ejecutivo estará integrado por: el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Primer Vocal del Consejo Directivo. Funcionará válidamente con la presencia de tres (3) de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por la decisión de la mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente posee doble voto.*

Artículo 36°.- *Son facultades del Comité Ejecutivo:*

- a) *Asumir las funciones del Consejo Directivo para la resolución de los asuntos ordinarios, de mera administración y en caso de emergencia, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que realice dicho órgano.*
- b) *Cumplir las funciones que el Consejo Directivo le delegue expresamente.*
- c) *Ejecutar las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Matriculados y/o el Consejo Directivo cuando así lo dispusieren.*
- d) *Revisar todo acto que lleve al cumplimiento del objeto y finalidades del Colegio, de acuerdo a la presente Ley.*
- e) *Fijar, a requerimientos de partes, los honorarios en los casos que se sometan a su consideración, correspondiendo abonar lo que se fundamentaran en la legislación vigente.*

Comisión Fiscalizadora

Artículo 37°.- *La Comisión Fiscalizadora estará conformada por dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, deberán reunir las mismas condiciones que los miembros del Consejo Directivo y permanecerán en sus cargos dos (2) años, pudiendo ser reelectos hasta dos (2) veces. Fiscalizará la gestión del Colegio, pudiendo examinar los comprobantes, bienes o valores y sus respectivas registraciones, e informará sobre la memoria, estados contables y ejecución del presupuesto.*

Sus funciones procederán con las modalidades y alcances fijados en el estatuto dictado conforme la normativa vigente.

Tribunal de Ética

Artículo 38°.- *Estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, requiriéndose las mismas condiciones que las exigidas a los miembros del Consejo Directivo, con iguales características y duración de mandato.*

Artículo 39°.- *El Tribunal de Ética ejercerá la facultad disciplinaria de la matrícula y aplicará las sanciones previstas en la presente Ley y en el Código de Ética sancionado a tales efectos. Conocerá y juzgará las denuncias de los casos de faltas cometidas por los Corredores en ejercicio de su profesión, las de inconductas que afecten el decoro de la misma y de todos aquellos en que se viole un principio de ética profesional. El Tribunal procederá de oficio o petición de partes.*

Artículo 40°.- *El Tribunal de Ética designará entre sus vocales un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Hasta dos integrantes podrán ser recusados, solo con expresión de causa, las excusiones y recusaciones con causa se resolverán conforme a lo preceptuado sobre materia en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia. Podrán ser removidos por las mismas causales que los miembros del Consejo Directivo.*

Artículo 41°.- *Denunciada o establecida de oficio la irregularidad cometida por un Corredor, el Consejo Directivo elevará la causa al Tribunal de Ética, el que deberá instruir el sumario con participación del inculpado.*

Artículo 42°.- *Clausurado el sumario, el Tribunal deberá expedirse dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes. La decisión recaída en la causa disciplinaria deberá ser notificada al inculpado, dentro de los dos (2) días hábiles de pronunciada.*

Artículo 43°.- *El Tribunal deberá llevar un libro de resoluciones donde registrará las decisiones recaídas en las causas disciplinarias que haya sustanciado. Las sanciones impuestas se consignarán en el legajo afectado.*

Artículo 44°.- *Las resoluciones del Tribunal de Ética son apelables. El recurso deberá interponerse, debidamente fundado, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la resolución ante la Cámara de Apelaciones de la Jurisdicción donde tramite la causa ante el Tribunal de Ética.*

Artículo 45°.- *En todo procedimiento a efectuarse por infracción a lo dispuesto en esta Ley y en el respectivo Código de Ética, se respetarán las normas del debido proceso y el derecho de defensa, pudiendo ser iniciado el mismo por las autoridades constituidas, un Corredor matriculado o un tercero interesado. Asimismo, se adoptarán cuantas medidas sean necesarias e indispensables para el respeto de los derechos del matriculado. Dispondrá la comparecencia de testigos, inspecciones y toda diligencia que consideren necesarias. En caso de oposiciones podrá recurrir al Juez en lo Civil y Comercial para cumplimentar dichas medidas. El juzgado, en trámite sumario, decidirá de acuerdo a las circunstancias del caso. El matriculado imputado podrá ser asistido por asesor letrado. De no comparecer, el Tribunal dará representación al rebelde.*

Artículo 46°.- *Las sanciones disciplinarias consistirán en:*

- a) *Llamadas de atención.*
- b) *Apercibimiento público.*
- c) *Multas de hasta treinta (30) Corredores.*
- d) *Suspensión de hasta dos (2) años de matrícula.*
- e) *Cancelación de la inscripción de la matrícula.*
- f) *Inhabilitación de hasta cinco (5) años para integrar el Consejo Directivo.*

Artículo 47°.- *Los matriculados que omitan las obligaciones impuestas por el artículo 8° o infrinjan las prohibiciones establecidas por el artículo 9°, serán sancionados con una multa, que no podrá ser inferior a cinco (5) Corredores, ni superior a treinta (30) Corredores, a favor del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut, graduada en razón de la gravedad de la falta.*

Artículo 48°.- En iguales supuestos se podrá suspender al matriculado hasta seis (6) meses, cuando la gravedad de la infracción lo requiera, o cuando se le hubiere aplicado multa por dos (2) veces en un (1) mismo año, o tres (3) veces en dos (2) años consecutivos.

Artículo 49°.- Será cancelada la matrícula del Corredor cuando:

- Fuere suspendido más de tres (3) veces en los últimos diez (10) años.
- Ejecute actos de corretaje inmobiliario durante la vigencia de una suspensión.
- Omita el pago del derecho de matriculación y de ejercicio profesional por más de seis (6) períodos mensuales consecutivos.
- Por haber sido condenado por la comisión de un delito doloso, a pena privativa de la libertad de cumplimiento efectivo y siempre que de las circunstancias del caso se desprendiera que el hecho afecta el decoro y ética profesionales. A los efectos de la aplicación de las sanciones, el Tribunal deberá tener en cuenta los antecedentes del imputado. En este caso, la cancelación será publicada en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de mayor difusión en la Provincia.

Artículo 50°.- El Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut, o su Tribunal de Ética, podrán realizar inspecciones en oficinas, locales o en los inmuebles objeto de las transacciones de un matriculado, a los efectos de verificar su funcionamiento o actuación con apego a la Ley. El acta que se confeccionará será agregada en copia al legajo del matriculado.

Artículo 51°.- El matriculado a quien le sea aplicada la suspensión o cancelación de la matrícula, deberá reintegrar al Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Provincia del Chubut el correspondiente certificado habilitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del hecho.

Artículo 52°.- El Corredor Público Inmobiliario por cuya culpa o negligencia se anulare o resolviera un contrato o se frustrare una operación, perderá el derecho a la remuneración y a que se le reintegren gastos, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieren corresponder.

Artículo 53°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes rige sin perjuicio de las sanciones que el Tribunal de Ética se encuentra facultado a aplicar por las infracciones contenidas en el Código de Ética, sancionado según lo prevé la presente Ley. Todas las sanciones aplicadas por el Tribunal de Ética serán apelables con efecto suspensivo. El recurso deberá interponerse en forma fundada, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la respectiva resolución, ante el Tribunal que aplique la sanción. El recurso será resuelto por la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial correspondiente. Cuando se impongan sanciones de suspensión o expulsivas de la matrícula, las mismas deberán ser comunicadas de acuerdo al artículo 43° de esta Ley y se harán efectivas a partir de los treinta (30) días de quedar firmes.

TÍTULO IV

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 54°.- Créase la unidad pecuniaria con carácter arancelario, previsional y sancionatorio, denominada "Corredor". El valor del "Corredor" será fijado por el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut y revisado anualmente en Asamblea Ordinaria, conforme lo prevea el estatuto a sancionar, teniendo en cuenta las particulares características de la profesión y evolución de la economía dentro de la Provincia.

Artículo 55°.- El Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut podrá concurrir ante la Justicia ordinaria con competencia en lo Civil y Comercial a los efectos de hacer cumplir las sanciones impuestas o hacer cesar el ejercicio irregular del corretaje inmobiliario que tuviera conocimiento por sí o por denuncia de tercero, pudiendo en su caso solicitar la clausura del local u oficina y toda medida precautoria que habilita el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Chubut.

Artículo 56°.- En caso de actuación judicial por denuncia de tercero perjudicado, el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut será notificado para que se designe un representante que actúe en la infracción y clausura de locales u oficinas y diligenciamiento de otras medidas cautelares.

Artículo 57°.- Aquellos que ejerzan la profesión de Corredor Público Inmobiliario en la Provincia del Chubut sin encontrarse matriculados o habiendo sido inhabilitados para desempeñarse como tales, sea por resolución del Tribunal de Ética o por sentencia del Tribunal Judicial, se encontrarán comprendidos en las previsiones del artículo 247° del Código Penal y el Colegio se encuentra obligado a denunciar a la Justicia de la comisión del delito mencionado, teniendo legitimación para actuar como querrelante durante todo el proceso.

Artículo 58°.- El Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut estará integrado por los profesionales universitarios de la especialidad, por quienes hayan sido habilitados para desempeñarse como tales por el Superior Tribunal de Justicia, (en los plazos establecidos por la Ley Histórica N° 4.681) y por aquellos que acrediten su calidad de tal conforme al artículo siguiente.

TÍTULO V

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 59°.- Las personas dedicadas en forma habitual al corretaje inmobiliario antes de la entrada en vigencia de la presente Ley, que no se encuentren habilitados para desempeñarse como tales por el Superior Tribunal de Justicia, o no sean egresados universitarios de la carrera de Corredor Público Inmobiliario, tendrán un plazo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley para inscribirse por única vez ante el Primer Consejo Directivo, siempre que sean reconocidos por Organismos Públicos, Municipales, Provinciales y/o Nacionales como personas que ejercen cualquiera de las actividades propias de los Corredores Públicos Inmobiliarios, conforme a las disposiciones nacionales vigentes a la fecha. Quienes obtengan la inscripción de esta manera deberán realizar en forma obligatoria para su mantenimiento, el seminario de capacitación anual que a tal efecto organice el Colegio.

Artículo 60°.- Hasta tanto sean proclamadas las autoridades previstas en el artículo 14°, electas bajo la forma dispuesta en la presente Ley y en los estatutos que se dicten, el actual Consejo Directivo tendrá a su cargo la organización del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut, con las siguientes obligaciones y facultades:

- Elegir una sesión plenaria al Presidente, Secretario y Vocales del primer Consejo Directivo.
- Confeccionar el Estatuto y el Padrón de Corredores Inmobiliarios actualmente inscriptos en la Provincia del Chubut.
- Convocar a los empadronados, dentro de los sesenta (60) días de la puesta en vigencia de la presente Ley, a una Asamblea Extraordinaria para la aprobación del Estatuto y la designación de una Junta Electoral que constará de tres (3) miembros y que no podrán integrar las listas de cargos. Esta convocatoria deberá ser publicada en el Boletín Oficial y en dos diarios de alcance Provincial.
- Aprobados los Estatutos por la Asamblea, convocará a elección de autoridades del Colegio dentro de los treinta (30) días subsiguientes, sobre la base del cronograma electoral establecido por la Junta. Esta convocatoria deberá ser publicada en el Boletín Oficial y en dos diarios de alcance Provincial.
- Proclamar y poner en posesión de los cargos a las autoridades electas, cesando así en sus funciones de pleno derecho.

Artículo 61°.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, los miembros del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios, tienen el plazo de ciento ochenta (180) días para su conformación y adecuación a la misma.

Artículo 62°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

ORDENANZA N° 12650**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que en fecha del 22 de septiembre del año 2016, la Legislatura de la Provincia de Chubut sancionó la Ley IV N° 17 que tiene como objeto establecer un porcentaje máximo en el régimen de comisiones que se imponen en el mercado de alquileres de viviendas unifamiliares del sector inmobiliario.

Que entre los principales objetivos de la norma mencionada se destaca el de producir un impacto positivo en la economía de las familias que, para ocupar una vivienda digna, necesariamente deben ingresar al mercado de inmuebles alquilados.

Que como aspecto de fundamental relevancia para los inquilinos de nuestra Ciudad, se debe ponderar lo establecido por su Artículo 4to), el cual establece montos máximos en las comisiones a cobrar por los corredores inmobiliarios y una nueva distribución de la carga del mismo entre locador y locatario.

Que, en primer término, se establece que los corredores inmobiliarios tienen prohibido cobrar comisiones superiores al cuatro por ciento (4 %) del monto total del contrato de locación que involucre a un inmueble con destino a vivienda única familiar.

Que, en segundo lugar, se dispone que el pago de las comisiones a los corredores inmobiliarios sea asumido en un cincuenta por ciento (50%) por el locador y el restante cincuenta por ciento (50%) por el locatario.

Que la norma provincial también fija sanciones ante infracciones a lo mencionado en los dos párrafos precedentes, y establece como Autoridad de Aplicación a la Oficina de Defensa del Consumidor de la Provincia y la de jurisdicciones municipales, asumiendo además funciones de asesoramiento gratuito para los locatarios.

Que, en virtud de la facultad otorgada por Ley Provincial a las Oficinas de Defensa del Consumidor Municipales como Autoridad de Aplicación, se individualizan acciones para su ejercicio.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ESTABLECER la adhesión de la Municipalidad de Trelew a la Ley IV N° 17 la cual tiene como objeto establecer un porcentaje máximo en el régimen de comisiones que se imponen en el mercado de alquileres de viviendas unifamiliares del sector inmobiliario.

ARTÍCULO 2do.): ESTABLECER como Autoridad de Aplicación de la Ley IV N° 17 a la Dirección de Defensa del Consumidor de la Ciudad de Trelew, la cual comparte esa competencia con Oficina de Defensa del Consumidor de la Provincia de Chubut.

ARTÍCULO 3ro.): La Dirección de Defensa del Consumidor Municipal deberá solicitar a la Delegación Trelew del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut un listado actualizado de los comercios dedicados al ejercicio de esa actividad a los fines de notificarlos de la obligación del cumplimiento de la norma provincial.

También podrá solicitar la información referida a la Coordinación de Inspección dependiente de la Secretaría de Gobierno, en virtud de las habilitaciones comerciales otorgadas al respecto.

ARTÍCULO 4to.): REMÍTASE copia fiel de la presente norma al Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut, sito en calle 25 de mayo N° 09 de la Ciudad de Puerto Madryn.

ARTÍCULO 5to.): La Ley IV N° 17 se adjunta como Anexo de la presente norma.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DE OCTUBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11165. PROMULGADA EL DÍA: 23 DE OCTUBRE DE 2017.

ANEXO I**LEY IV N° 17****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y**

Artículo 1°.- Objeto: La presente Ley tiene por objeto establecer un porcentaje máximo en el régimen de comisiones que se imponen en el mercado de alquileres de viviendas unifamiliares del sector inmobiliario.

Artículo 2°.- Ámbito de aplicación: Queda sometido a las disposiciones de esta Ley el mercado de alquileres con destino a vivienda única en el territorio chubutense.

Artículo 3°.- Autoridad de aplicación: La autoridad de aplicación será la Oficina de Defensa del Consumidor de la Provincia y la de jurisdicciones municipales, la que actuará de oficio al tomar conocimiento de una presunta infracción, por denuncia del perjudicado o por denuncia de terceros. Los sancionados podrán recurrir las resoluciones a la justicia ordinaria con competencia en lo Civil y Comercial.

Artículo 4°.- Objetivos de la ley: Los objetivos de esta Ley son:

1. Producir un impacto positivo en la economía de las familias que, para ocupar un techo digno, necesariamente deben ingresar al mercado de viviendas alquiladas.

2. Facilitar el acceso al techo digno promoviendo un desarrollo eficiente y sustentable del corretaje inmobiliario.

3. Intervenir en protección de las economías familiares, lo que es equivalente a impulsar una mejor calidad de vida para quienes integran este sector de la población.

4. Tutelar la competencia en igualdad de condiciones a todos los involucrados en el mercado de alquileres inmobiliarios destinados a viviendas familiares.

5. Promover el bienestar general.

6. Proveer al desarrollo social en el territorio provincial.

Artículo 5°.- Derechos de los usuarios y consumidores: Los locatarios tendrán derecho a recibir asesoramiento adecuado y gratuito a través de las oficinas de Defensa del Consumidor o aquella que la reemplace en el futuro, donde tendrán garantizada la intervención inmediata sobre el caso que exponga.

Artículo 6°.- Prohibición: Los corredores inmobiliarios tienen prohibido cobrar comisiones superiores al cuatro por ciento (4 %) del monto total del contrato de locación que involucre a un inmueble con destino a vivienda única familiar, el que será asumido en un cincuenta por ciento (50%) por el locador y el restante cincuenta por ciento (50%) por el locatario. La inobservancia a esta prohibición lo hará pasible, la primera vez, de una multa igual a diez (10) veces el equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total del contrato de marras y en lo sucesivo ascenderá al doble de la multa inmediatamente anterior que haya abonado el infractor. Una vez abonada la multa, el cincuenta por ciento (50%) de lo producido en tal concepto será ingresado a rentas generales del Estado Provincial, el veinticinco por ciento (25%) restante será abonado al locatario del referido contrato y el restante veinticinco por ciento (25%) al locador vinculado al mismo. Si la autoridad de aplicación detectara que el Corredor Inmobiliario pretendiera disimular comisiones, adicionales al límite fijado en el artículo anterior, bajo el rubro de "gastos" u otros conceptos similares dentro del contrato de locación de inmuebles con destino a vivienda única, de forma directa o indirecta, o con imposiciones anexas hacia el locador, será sancionado con lo previsto en el párrafo anterior. La infracción prevista en este artículo será incorporada al Código de Ética del Colegio de Corredores Inmobiliarios como falta al ejercicio de la profesión.

Artículo 7°.- Intervención del Tribunal de Ética: En virtud del artículo 53° de la Ley de Corredores Inmobiliarios, la infracción al artículo anterior activará los procedimientos previstos en los artículos 39°, 41°, 42°, 43°, 44° y 45° y las consecuencias previstas en los artículos 46°, 49° y 52° de la Ley de Corredores Inmobiliarios.

Artículo 8°.- Obligación de informar al locatario: El Corredor Inmobiliario deberá exhibir, en el establecimiento en el que desarrolle su actividad, en lugar visible al público, un cartel de dimensiones no inferior a 70 cm. de ancho por 45 cm. de alto, con márgenes externos que no superen los 3 cm. por lado, en el que conste la expresión "Por Ley ____ N° ____", en contratos de alquiler de inmuebles destinados a viviendas únicas familiares el Estado Chubutense garantizará que los corredores inmobiliarios no podrán exigir el pago de comisiones superiores al cuatro por ciento (4 %) del monto total del contrato, el cincuenta por ciento (50%) de lo cual será asumido por el locatario y el restante cincuenta por ciento (50%) por el locador. Cualquier infracción a esta garantía hará pasible al Corredor Inmobiliario de fuertes sanciones. El locatario tiene garantizada, en defensa de su derecho, la intervención gratuita de la Dirección de Comercio Interior y su Oficina de Defensa del Consumidor".

Artículo 9°.- Las Cámaras de Corredores Inmobiliarios y a partir de su conformación, el Colegio de Corredores Inmobiliarios, elaborará e implementará un plan de acción a los efectos de asesorar, informar y controlar a sus matriculados respecto a lo establecido en la presente Ley.

Artículo 10°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

ORDENANZA N° 12651

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que a través de la Ordenanza N° 12.127/15 el Concejo Deliberante de Trelew, concedió el uso del terreno ubicado en la Manzana 82, Sector 2, Circunscripción 1, sito en el Barrio San Martín, a la Asociación Civil sin fines de lucro conocida como "MAMÁ LEONAS".

Que la norma mencionada otorgó a la Asociación un plazo de SEIS (6) meses para presentar la carpeta técnica ante el Área de Coordinación General de Planificación y Desarrollo, asimismo le concedió un plazo de TRES (3) años a partir de la promulgación de la Ordenanza para que finalice la obra.

Que vencidos los plazos, la Presidente de la Asociación, Señora Verónica Noemí VALDÉZ solicitó mediante nota dirigida a la Presidencia del Cuerpo que se le otorgue a MAMÁ LEONAS una prórroga para presentar la carpeta técnica ante la Municipalidad.

Que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos luego de haber evaluado la solicitud de la Señora Valdéz, no encontró objeción alguna para otorgarle nuevo plazo para presentar la carpeta técnica.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): OTORGAR a la Asociación Civil sin fines de lucro MAMÁ LEONAS una prórroga de TREINTA (30) días contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza para presentar la carpeta técnica ante el Área de Coordinación General de Planificación y Desarrollo.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DE OCTUBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11169. PROMULGADA EL DÍA: 23 DE OCTUBRE DE 2017.

ORDENANZA N° 12652

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0018137/0000, hasta la cuota 10 del año 2017, inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 05 DE OCTUBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11170. PROMULGADA EL DIA: 23 DE OCTUBRE DE 2017.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2843 – 24-8-17: Dejar sin efecto, a partir del 01 de agosto de 2017, la designación otorgada mediante Resolución N° 1438/16, a la agente Sra. Elba Rosario Gabra, legajo 2984, en la Clase Coordinadora de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiendo reubicarla en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 6928/17.

N° 3141 – 5-9-17: Incrementese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 1.171.706,77, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 12 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 1.953.628.484,26, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 3346 – 26-9-17: Incrementese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 370.000, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 1.953.998.484,26, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 8 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 3351 – 26-9-17: Asignar el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° inc. c) de la Ordenanza 2414 y sus posteriores modificatorias, al agente Pablo Federico Sardón, legajo 6643, quien reviste en el cargo de Jefe de Programa Licitaciones y Compras dependiente de la Coordinación de Contrataciones, Secretaría de Hacienda, a partir del 01 de agosto de 2017 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 6888/17.

N° 3355 – 29-9-17: Dejar sin efecto, a partir del 28 de septiembre de 2017, la designación otorgada mediante Resolución N° 4341/16, al agente Sr. Carlos Eduardo Wohn, DNI. 13.160.127, en el cargo de Coordinador General de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 8015/17.

N° 3356 – 29-9-17: Designar en el cargo de Coordinador General del personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Agencia de Desarrollo Productivo y Social, al Sr. Eduardo Fabián Arzani, DNI. 16.144.029, a partir del 29 de septiembre de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario

N° 3357 – 29-9-17: Prorrogar por un término de ciento veinte (120) días el plazo fijado en la cláusula octava del Contrato de Concesión del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sanitarios de los Tipos Contaminantes no Patológicos, Contaminantes Patológicos y Contaminantes

Peligrosos en la ciudad de Trelew, suscripto en fecha 01/06/17 entre la Municipalidad de Trelew y la firma Impeesa S.A., a efectos de realizar las inversiones comprometidas y dar inicio a la prestación de los servicios, en un todo de acuerdo y de conformidad a lo expresado en los considerandos que anteceden, Expte. 2408/17.

N° 3358 – 29-9-17: Adjudicar a la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., la oferta en relación a los ítems 1 a 15, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 348.188,55, Expte. 8035/17, destinado a la compra de alimentos para familias de escasos recursos a utilizar en la primera quincena de octubre.

N° 3359 – 29-9-17: Otorgar al Sr. Marcelo Iván Matamala, DNI. 23.709.165, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7503/17.

N° 3360 – 29-9-17: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 150.000, pagaderos en tres cuotas fijas, iguales y consecutivas de \$ 50.000, a favor del Club Social y Deportivo Los Aromos, representadas por su presidente Leticia Brun, DNI. 20.561.880 y su tesorero Eduardo Raúl Delucchi, DNI. 20.094.998 respectivamente, en concepto de afrontar gastos de liga, árbitros, colectivo y materiales para las mejoras del salón que están reacondicionando en su predio que se encuentra ubicado en Chacra 97 de Trelew, Expte. 4771/17.

N° 3361 – 29-9-17: Adjudicar el Concurso de Precios N° 02/2017, para la ejecución de la obra "Recuperación Plaza Almirante Brown", ubicación intersección calles Capitán Murga, Belgrano y Mermoz, Barrio Juan Manuel de Rosas, ciudad de Trelew, a la oferta N° 1 correspondiente a la empresa Clarc S.A., por un monto de \$ 1.998.177,21, a mes base junio de 2017, con un plazo de ejecución de obra de noventa días corridos, por ajustarse a los requisitos establecidos en los pliegos de bases y condiciones para el presente llamado y ser la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses del Municipio, Expte. 5711/17.

N° 3363 – 29-9-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Leandro Nelson Quilaleo, DNI. 18.065.462, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 69.000, Expte. 5386/17.

N° 3364 – 29-9-17: Otorgar a la Sra. Bettina Rosana Ritchie, DNI. 14.281.534, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada una, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7397/17.

N° 3365 - 29-9-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Bárbara Tatiana Rolla, DNI. 36.320.684, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 37.500, Expte. 5915/17.

N° 3366 - 29-9-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Hugo Ricardo Oviedo, DNI. 17.091.246, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 37.500, Expte. 5915/17.

N° 3367 – 29-9-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Elvina Graciela Marín, DNI. 27.750.765, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 6489/17.

N° 3368 – 29-9-17: Transferir a partir de la fecha de la presente Resolución, la licencia de taxi nro. 094 a favor del Sr. Ezequiel Mansilla Suquia, DNI. 38.801.259, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. La Dirección de Transporte procederá a dar de baja al legajo nro. 094, perteneciente al Sr. Jorge Omar Mansilla, Expte. 7594/17.

N° 3369 - 29-9-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Sandra Liliána Ale, DNI. 26.889.245, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5755/17.

N° 3371 – 29-9-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Juana Teresa Rolón, DNI. 21.092.094, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5782/17.

N° 3372 - 29-9-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Lucía Belén Aguirre, DNI. 37.067.518, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5381/17.

N° 3373 - 29-9-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Virginia Caimi, DNI. 16.841.857, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 5763/17.

N° 3374 – 29-9-17: Aprobar la adenda suscripta entre la Municipalidad y el Sr. Rubén Darío Chiquichano, DNI. 33.611.360, mediante la cual se modifica la vigencia del contrato según cláusula 3°, el cual registró a partir del mes de julio del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre de 2017, Expte. 4889/17.

N° 3375 – 29-9-17: Aprobar la documentación obrante de fs. 006 a fs. 097 de los pliegos de bases y condiciones del Concurso de Precios N° 03/2017, para la ejecución de la obra "Ejecución Cordones Cuneta Sector Nor-Oeste 1 (Sistema Pluvial Musters) – ubicación Ciudad de Trelew. Autorizar que por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos se proceda a invitar a cotizar a tres empresas constructoras y habilitadas, con antecedentes suficientes para la ejecución de dicha obra, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 2.208.000,00, mes base septiembre de 2017, siendo el plazo de ejecución de noventa días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 8139/17.

N° 3376 - 29-9-17: Aprobar la documentación obrante de fs. 006 a fs. 098 de los pliegos de bases y condiciones del Concurso de Precios N° 04/2017, para la ejecución de la obra "Ejecución Cordones Cuneta Sectores Nor-Oeste 2 (Sistema Pluvial Musters) y Norte (Sistema Pluvial Owen)", ubicación Ciudad de Trelew. Autorizar que por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos se proceda a invitar a cotizar a tres empresas inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Constructoras y habilitadas, con antecedentes suficientes para la ejecución de dicha obra, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 1.600.000,00, mes base septiembre de 2017, siendo el plazo de ejecución de noventa días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 8140/17.

N° 3377 - 29-9-17: Aprobar la documentación obrante de fs. 006 a fs. 097 de los pliegos de bases y condiciones del Concurso de Precios N° 05/2017, para la ejecución de la obra "Ejecución Cordones Cuneta Sector Sur 1 (Sistema Pluvial Owen)" - ubicación Ciudad de Trelew. Autorizar que por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos se proceda a invitar a cotizar a tres empresas inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Constructoras y habilitadas, con antecedentes suficientes para la ejecución de dicha obra, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 1.720.000,00, mes base septiembre de 2017, siendo el plazo de ejecución de noventa días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 8143/17.

N° 3378 - 29-9-17: Aprobar la documentación obrante de fs. 006 a fs. 097 de los pliegos de bases y condiciones del Concurso de Precios N° 06/2017, para la ejecución de la obra "Ejecución Cordones Cuneta Sector Nor-Oeste 3 (Sistema Pluvial Musters)", ubicación Ciudad de Trelew. Autorizar que por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos se proceda a invitar a cotizar a tres empresas inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Constructoras y habilitadas, con antecedentes suficientes para la ejecución de dicha obra, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 1.848.000,00, mes base septiembre de 2017, siendo el plazo de ejecución de noventa días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 8144/17.

N° 3379 - 29-9-17: Aprobar la documentación obrante de fs. 006 a fs. 097 de los pliegos de bases y condiciones del Concurso de Precios N° 07/2017, para la ejecución de la obra "Ejecución Cordones Cuneta Sectores Sur-Oeste 2 (Sistema Pluvial Musters)", ubicación Ciudad de Trelew. Autorizar que por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos se proceda a invitar a cotizar a tres empresas inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Constructoras y habilitadas, con antecedentes suficientes para la ejecución de dicha obra, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 1.520.000,00, mes base septiembre de 2017, siendo el plazo de ejecución de noventa días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 8145/17.

N° 3380 - 29-9-17: Aprobar la documentación obrante de fs. 006 a fs. 097 de los pliegos de bases y condiciones del Concurso de Precios N° 08/2017, para la ejecución de la obra "Ejecución Cordones Cuneta Sector Nor-Oeste 4 (Sistema Pluvial Musters)", ubicación Ciudad de Trelew. Autorizar que por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos se proceda a invitar a cotizar a tres empresas inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Constructoras y habilitadas, con antecedentes suficientes para la ejecución de dicha obra, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 1.568.000,00, mes base septiembre de 2017, siendo el plazo de ejecución de noventa días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 8146/17.

N° 3381 - 29-9-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Lucía Ivón Alvarez, DNI. 36.334.954, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 6593/17.

N° 3382 - 29-9-17: Aprobar la documentación obrante de fs. 006 a fs. 098 de los pliegos de bases y condiciones del Concurso de Precios N° 09/2017, para la ejecución de la obra "Ejecución Cordones Cuneta Sectores Nor-Oeste 5 y Sector Sur-Este 1 (Sistema Pluvial Musters)", ubicación Ciudad de Trelew. Autorizar que por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos se proceda a invitar a cotizar a tres empresas inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Constructoras y habilitadas, con antecedentes suficientes para la ejecución de dicha obra, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 2.192.000,00, mes base septiembre de 2017, siendo el plazo de ejecución de noventa días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 8147/17.

N° 3383 - 29-9-17: Aprobar la documentación obrante de fs. 006 a fs. 098 de los pliegos de bases y condiciones del Concurso de Precios N° 10/2017, para la ejecución de la obra "Ejecución Cordones Cuneta Sectores Sur-Este 2 y Sur Oeste 1 (Sistema Pluvial Musters)", ubicación Ciudad de Trelew. Autorizar que por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos se proceda a invitar a cotizar a tres empresas inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Constructoras y habilitadas, con antecedentes suficientes para la ejecución de dicha obra, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 1.824.000,00, mes base septiembre de 2017, siendo el plazo de ejecución de noventa días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 8148/17.

N° 3384 - 29-9-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Lucía Gabriela Cáceres, DNI. 31.248.606, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 7697/17.

N° 3385 - 29-9-17: Reintegrar 05 horas cátedras titulares al agente Gastón Germán Rehl, legajo 1770, Clase 20 horas cátedras titulares, del personal de planta temporaria del escalafón municipal, quien desempeña funciones en el Programa Deporte, dependiente de la Coordinación de Deporte, Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial, a partir del 01 de agosto de 2017 y hasta tanto se disponga lo contrario, Expte. 7539/17.

N° 3386 - 29-9-17: Prorróguese el Sistema de Facilidades de Pago establecido mediante Ordenanza N° 12490, en sus idénticos términos y condiciones, hasta el 31 de octubre de 2017.

N° 3387 - 29-9-17: Dejar sin efecto, a partir del 01 de agosto de 2017 la designación en la Clase Jefe de Programa Administrativo dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, otorgada mediante Resolución N° 3626/16 al Ing. Alejandro Luis Asensio, DNI. 17.310.667, legajo 4661. Poner a cargo en la Clase Coordinador de Planificación Económica dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos al Ing. Alejandro Luis Asensio, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de agosto de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 6918/17.

N° 3388 - 29-9-17: Otorgar a la Sra. Alicia Yolanda Berdun Barrera, DNI. 92.870.392, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 7526/17.

N° 3389 - 29-9-17: Otorgar a la Sra. Norma Graciela Bujer, DNI. 21.517.953, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6652/17.

N° 3390 - 2-10-17: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A. por la suma total de \$ 200.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente cobertura especial de la VIII Edición Vuelta al Valle, Expte. 8007/17.

N° 3391 - 2-10-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Elba Adelina Curallán, DNI. 30.163.245, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 5769/17.

N° 3392 - 2-10-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Verónica Vanesa Agüero, DNI. 33.955.049, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 42.500, Expte. 6193/17.

N° 3393 - 2-10-17: Aprobar el pago correspondiente al mes de julio de 2017, a veinte becarios del Programa Fortalecimiento de Programas Sociales, percibiendo cada uno la suma de \$ 2.460, Expte. 399/17.

N° 3394 - 2-10-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Elizabeth Aranedá, DNI. 23.121.821, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 5843/17.

N° 3395 - 3-10-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Elida Dora Gallardo, DNI. 25.311.312, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 6039/17.

N° 3396 - 3-10-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 26.040, según factura de revistero El Sanjuanino de Ilda Teresa Patiño, en concepto de entrega de diarios a las distintas dependencias, Expte. 577/17.

N° 3397 - 4-10-17: Otorgar al Sr. José Sebastián Arribillaga, DNI. 32.220.203, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8167/17.

N° 3398 - 4-10-17: Otorgar al Sr. Genaro Martín Vera, DNI. 38.804.262, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7029/17.

N° 3399 - 4-10-17: Designar en la Clase Administrativo A1 a la Sra. Jessica Betiana Jones, DNI. 33.611.122, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Economía Social, a partir del 01 de septiembre de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 7898/17.

N° 3400 - 4-10-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 8.000, según factura de la firma Maldonado Néstor Fabián por servicio de sonido prestado los días 20 de octubre y 23 del mismo mes del ejercicio 2016, Expte. 3418/17.

N° 3401 - 4-10-17: Transferir el saldo de \$ 904.509,60 al 26/12/16 de la cuenta corriente nro. 229340-5 Chubut S.A. Haberes Impagos a la cuenta corriente nro. 229340-2 Chubut S.A. Rentas Generales, Expte. 8196/17.

N° 3402 - 4-10-17: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos al Sr. Bernabé Simón Cayupil, inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos nro. 121.675, por encontrarse bajo el régimen de monotributo social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Social. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2017-09 y hasta tanto se mantengan las normas que permitieron su establecimiento y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento, Expte. 7939/17.

N° 3403 - 4-10-17: Declarar de interés municipal los eventos previstos en el marco de los 131 años del Aniversario de Trelew, que se llevará a cabo el día 06 de octubre de 2017 en el gimnasio municipal nro. 1, donde se realizarán distintas actividades, sorteos y espectáculos, Expte. 8164/17.

N° 3404 - 4-10-17: Declarar asueto administrativo el día 20 de octubre de 2017 para el personal dependiente de la administración pública municipal, con motivo de celebrarse el 131° aniversario de la ciudad de Trelew, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3405 - 4-10-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Alicia Díaz, DNI. 12.639.185, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5770/17.

N° 3406 - 4-10-17: Aprobar el pago de las becas correspondientes al "Programa Aprendizaje Laboral", Programa Fortalecimiento del Sector de la Construcción", creado por Resolución 3738/09, correspondiente al mes de septiembre de 2017, Expte. 697/17.

N° 3407 - 4-10-17: Aprobar la adenda suscripta entre la Municipalidad de Trelew y el Sr. Jorge Rubén Navarro, DNI. 20.848.940, mediante la cual se modifica la cantidad de cuotas en cinco fijas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 12.000 cada una de ellas para los meses de agosto a diciembre del año 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2017, Expte. 7091/17.

N° 3408 - 4-10-17: Aprobar la liquidación de la beca correspondiente al mes de septiembre del corriente año, a los beneficiarios del Plan Empleo Trelew, Expte. 696/17.

N° 3409 - 4-10-17: Aprobar la baja a partir del 1° de septiembre del corriente año de nueve beneficiarios y el alta de otros nueve beneficiarios del Programa Promotores Ambientales, Recicladores Urbanos, Expte. 1035/17.

N° 3410 - 4-10-17: Aprobar la adenda suscripta entre la Municipalidad de Trelew y el Sr. Jorge Luis Cancino, DNI. 11.680.991, mediante la cual se modifica a partir del 01 de julio de 2017 la cláusula séptima del contrato registrado bajo el N° 665, Tomo 2, Folio 202, con fecha 11 de agosto de 2017 del Registro Público de Contratos de la Municipalidad, Expte. 4888/17.

N° 3411 - 4-10-17: Aprobar la adenda suscripta entre la Municipalidad de Trelew y la Sra. Noemí Alejandra Garrigós, DNI. 36.392.762, mediante la cual se modifica a partir del 01 de julio de 2017 la cláusula séptima del contrato registrado bajo el N° 584, Tomo 2, Folio 197, con fecha 02 de agosto de 2017 del Registro Público de Contratos de la Municipalidad, Expte. 4905/17.

N° 3412 - 4-10-17: Aprobar la adenda suscripta entre la Municipalidad de Trelew y la Sra. María Rosa Maza, DNI. 21.000.199, mediante la cual se modifica a partir del 01 de julio de 2017 la cláusula séptima del contrato registrado bajo el N° 602, Tomo 2, Folio 198, con fecha 3 de agosto de 2017 del Registro Público de Contratos de la Municipalidad, Expte. 4919/17.

N° 3413 - 4-10-17: Aprobar la adenda suscripta entre la Municipalidad de Trelew y la Sra. Claudia Marcela Millapel, DNI. 29.066.677, mediante la cual se modifica a partir del 01 de julio de 2017 la cláusula séptima del contrato registrado bajo el N° 603, Tomo 2, Folio 198, con fecha 3 de agosto de 2017 del Registro Público de Contratos de la Municipalidad, Expte. 4923/17.

N° 3414 - 4-10-17: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Justa Carmen Graciela, inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos nro. 99019, por encontrarse

bajo el régimen del Monotributo Social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2017-09 y hasta tanto se mantengan las normas que permitieron su establecimiento y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento, Expte. 7732/17.

N° 3415 - 4-10-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Patricio Currumil, DNI. 27.092.450, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 32.000, Expte. 7551/17.

N° 3416 - 5-10-17: Aprobar la adenda suscripta entre la Municipalidad de Trelew y el Sr. José Antonio Ruiz, DNI. 27.092.611, mediante la cual se modifica a partir del 01 de julio de 2017 la cláusula séptima del contrato registrado bajo el N° 604, Tomo 2, Folio 198, del Registro Público de Contratos y aprobado mediante Resolución N° 2494/17 de fecha 02 de agosto de 2017, Expte. 5361/17.

N° 3417 - 5-10-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Javier Eduardo Caripan, DNI. 29.908.540, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 50.000, Expte. 7422/17.

N° 3418 - 6-10-17: Transferir la suma de \$ 2.000.000 de la cuenta corriente nro. 229340-12 a la cuenta corriente nro. 229340-2 rentas generales del Banco del Chubut S.A., Expte. 8243/17.

N° 3419 - 6-10-17: Otorgar al Sr. Alfredo Olegario Pulgar, DNI. 27.198.276, un subsidio por la suma de \$ 8.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6801/17.

N° 3420 - 6-10-17: Otorgar al Sr. Federico Sebastián Pavón, DNI. 37.149.313, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6362/17.

N° 3421 - 6-10-17: Otorgar a la Sra. Noelia Fredevinda Arriegada, DNI. 34.663.588, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000 para ser destinados a gastos generales, Expte. 7264/17.

N° 3422 - 6-10-17: Otorgar a la Sra. Alexandra Micaela Jara, DNI. 40.384.012, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7851/17.

N° 3423 - 6-10-17: Otorgar a la Sra. Bárbara Melisa Antieco, DNI. 38.518.402, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6497/17.

N° 3424 - 6-10-17: Aprobar la prórroga de la contratación directa del Servicio Público de Recolección de Residuos con la empresa Ashira S.A. en el marco de lo normado por el Art. 28 inc. 4) de la Ordenanza N° 11947 modificatoria de Ordenanza 6370 y por el plazo de 6 meses, a partir del 01 de julio de 2017. Aprobar la Redeterminación de precios a marzo y a julio de 2017 por la suma de \$ 4.194.802,71 y de \$ 4.613.462,47 respectivamente, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Exptes. 11175/16, 4157/17 y 7614/17.

N° 3425 - 6-10-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Lucas Ezequiel Campos Alfaro, DNI. 38.804.680, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 6676/17.

N° 3426 - 6-10-17: Aprobar la baja de cuarenta beneficiarios y el alta de otros cuarenta beneficiarios, según Resolución 3347/17, donde se aprueba el subsidio a ciento cuarenta y ocho trabajadores desocupados nucleados en el sindicato UOCRA, Expte. 7690/17.

N° 3427 - 6-10-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Leopoldo Miguel Vallejos, DNI. 32.953.532, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 32.000, Expte. 7458/17.

N° 3428 - 6-10-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. José Luis Guzmán, DNI. 32.205.734, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 5929/17.

N° 3429 - 6-10-17: Disponer la suma de \$ 2.817.668,40 para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución N° 261/05 y ratificada por Ordenanza N° 9415/05 que crea el Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) – Aprendizaje Laboral, a los beneficiarios del mes de septiembre del corriente año, Expte. 644/17.

N° 3430 - 6-10-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Tito Andrés Lubones, DNI. 31.959.093, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 6686/17.

N° 3431 - 6-10-17: Aceptar a partir del 01 de octubre de 2017 la renuncia presentada por la agente Sra. Susana Beatriz Peyrot, DNI. 16.841.561, legajo 4447, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Administrativo A3, del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Agrimensura, dependiente de la Coordinación de Planificación, Expte. 7558/17.

N° 3432 - 6-10-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Daniel Marcelo Castillo, DNI. 16.841.914, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 6944/17.

N° 3433 - 6-10-17: Otorgar a la Sra. Lorena Elizabeth Navarro, DNI. 29.416.580, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7738/17.

N° 3434 - 6-10-17: Otorgar a la Sra. Silvina Tamara Giselle Zabala, DNI. 31.914.985, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7610/17.

N° 3435 - 6-10-17: Aprobar la adenda suscripta entre la Municipalidad de Trelew y el Sr. Leonardo David Azócar, DNI. 40.383.964, mediante la cual se modifica a partir del 01 de julio de 2017 la cláusula séptima del contrato registrado bajo el N° 625, Tomo 2, Folio 199, del Registro Público de Contratos y aprobado mediante Resolución N° 2553/17 de fecha 07 de agosto de 2017, Expte. 4883/17.

N° 3436 - 6-10-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Víctor Matías Añueque, DNI. 37.150.871, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 4881/17.

N° 3437 - 6-10-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Mariela Alejandra Valderrama, DNI. 34.276.305, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 5814/17.

N° 3438 - 6-10-17: Aprobar la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo Correntada Sur Limitada, tendiente a la ejecución de la obra "Mano de Obra de Reparación de Techo y Acondicionamiento de Vivienda", beneficiario: Irma Elizabeth Avila, domicilio Teresa de Calcuta, Mza. 138, Parc. 11, B° Moreira III, de conformidad con el presupuesto obrante en Expte. 3445/17, con un plazo de ejecución de treinta días corridos, a partir de la firma del contrato, por un monto de \$ 58.156.

N° 3439 - 6-10-17: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Alba Susana Celano, inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos nro. 121.005, por la actividad desarrollada en alquileres de vivienda. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2017-03, Expte. 6424/17.

N° 3440 - 6-10-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Rubén Horacio Pardo, DNI. 14.281.922, respecto del vehículo de su propiedad dominio JNW 757, a partir de la 9° cuota año 2017 y hasta julio de 2018 inclusive, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 7700/17.

N° 3441 - 6-10-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Ricardo Evaristo Bilbao, DNI. 8.580.224, respecto del vehículo de su propiedad dominio FNB 356, a partir de la 1° cuota año 2018, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 7061/17.

N° 3442 - 6-10-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor a la Sra. Stella Mary Ragusa, DNI. 4.483.134, respecto del vehículo de su propiedad dominio AB-500-IN, a partir de la 8° cuota año 2017, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 7239/17.

N° 3443 - 6-10-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor a la contribuyente Graciela Silvia de Lamo, DNI. 5.266.673, respecto del vehículo de su propiedad dominio AB-729-OI, a partir de la 9° cuota año 2017, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 7569/17.

N° 3444 - 6-10-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Alberto Horacio Paradela, DNI. 11.594.645, respecto del vehículo de su propiedad dominio PIC 746, a partir de la 9° cuota año 2017, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 6606/16.

N° 3445 - 6-10-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Julián Sotelo, DNI. 14.212.579, en su carácter de propietario del vehículo dominio AB-667-BF, a partir de la 9° cuota año 2017, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 7699/17.

N° 3446 - 6-10-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Jorge Luis Moraga, DNI. 16.421.038, en su carácter de propietario del vehículo dominio KPK 306, a partir de la 8° cuota año 2017, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 7158/17.

N° 3447 - 6-10-17: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A., por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre de 2017, tramitada mediante orden de publicidad nro. 0000-0488, Expte. 6730/17.

N° 3448 - 6-10-17: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Federación de Gimnasia del Chubut, inscripción nro. 121.580, por la actividad desarrollada en Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir de septiembre de 2017, Expte. 7520/17.

N° 3449 - 6-10-17: Aprobar la contratación directa con la firma SO.DI.PA. S.A. LU 20 Radio Chubut, por la suma total de \$ 80.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre de 2017, tramitada mediante orden de publicidad nro. 0000-0498, Expte. 6743/17.

N° 3450 - 6-10-17: Aprobar la contratación directa con la firma SO.DI.PA. S.A. LU 20 Radio Chubut, por la suma total de \$ 80.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre de 2017, tramitada mediante orden de publicidad nro. 0000-0487, Expte. 6728/17.

N° 3451 - 9-10-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Larisa Mariana Varisco Puerta, DNI. 33.611.082, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 7327/17.

N° 3452 - 9-10-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Juan Eliberto Cerda, DNI. 18.238.188, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 6398/17.

N° 3453 - 9-10-17: Otorgar a la Sra. Silvina del Carmen Algañáraz, DNI. 31.504.775, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6366/17.

N° 3454 - 9-10-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Marcos Raúl Velázquez, DNI. 37.147.489, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5698/17.

N° 3455 - 9-10-17: Otorgar al Sr. Antonio Marcelino Bazán, DNI. 31.259.682, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 7720/17.

N° 3456 - 9-10-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Claudia Alejandra Neis, DNI. 14.996.460, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4887/17.

N° 3457 - 9-10-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Carlos Darío Alvarez, DNI. 34.276.465, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5410/17.

N° 3458 - 9-10-17: Otorgar a la Sra. Rocío Daiana Calvo, DNI. 41.089.815, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7624/17.

N° 3459 - 9-10-17: Aprobar la contratación directa con el Sr. Damián Sifuentes, DNI. 35.099.779, en un todo de acuerdo a los intereses municipales, por la suma de \$ 49.500, Expte. 6505/17, por el cual se solicitó la ejecución de trabajos de desmalezamiento en rotonda de acceso noroeste por calle Soldado Ortega.

N° 3460 - 10-10-17: Otorgar a la Asociación de Jugadores de Padel de Trelew, representada por el Sr. Jorge Ávila, DNI. 24.926.648, la Sra. Lorena Marcos, DNI. 24.051.085 e Iván Joel Vales, DNI. 32.801.490, presidente, secretaria y tesorero respectivamente, un subsidio por la suma de \$ 30.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8106/17.

N° 3461 - 10-10-17: Proceder a la contratación directa con la firma Concret S.A. la totalidad de la oferta en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El importe a adjudicar asciende a la suma de \$ 402.688, Expte. 1651/17, destinado a la contratación del servicio de alquiler de un camión batea, para realizar trabajos en la zona norte de la ciudad.

N° 3462 - 10-10-17: Aprobar el pago correspondiente al mes de agosto de 2017 a veinte becarios del mes de agosto del Programa Fortalecimiento de Programas Sociales, percibiendo cada uno la suma de \$ 2.460, Expte. 399/17.

N° 3463 - 10-10-17: Otorgar a la Sra. Brenda Mariel Secco, DNI. 30.284.325, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7485/17.

N° 3464 - 10-10-17: Otorgar al Sr. Cristian Sebastián Bellido, DNI. 26.889.084, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7674/17.

N° 3465 - 10-10-17: Otorgar al Sr. Héctor Omar Villegas, DNI. 13.483.720, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7667/17.

N° 3466 - 10-10-17: Otorgar a la Sra. Miriam Raquel Méndez, DNI. 21.354.992, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7672/17.

N° 3467 - 10-10-17: Otorgar al Sr. Moisés Antonio Vanega, DNI. 26.334.849, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7671/17.

N° 3468 - 10-10-17: Otorgar a la Sra. Mirta Fresia Ojeda, DNI. 12.834.318, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7687/17.

N° 3469 - 10-10-17: Otorgar a la Sra. Eva Haydee Paynelaf, DNI. 16.717.727, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7670/17.

N° 3470 - 10-10-17: Otorgar al Sr. Ricardo Ezequiel González, DNI. 39.440.902, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7412/17.

N° 3471 - 10-10-17: Otorgar a la Sra. Brenda Yoana Figueroa Linconado, DNI. 36.321.073, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7023/17.

N° 3472 - 10-10-17: Otorgar a la Sra. Paula Sabrina De San Martín, DNI. 40.208.953, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7324/17.

N° 3473 - 10-10-17: Otórgase a la Sra. Brenda Anahí Galbán, DNI. 39.440.059, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7975/17.

N° 3474 - 10-10-17: Otorgar a la Sra. Susana Pérez, DNI. 14.973.174, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7607/17.

N° 3475 - 10-10-17: Otorgar a la Sra. Sandra Haydee Fuentes, DNI. 29.260.123, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7806/17.

N° 3476 - 10-10-17: Otorgar al Sr. Salvador Nahuelpan, DNI. 20.095.012, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7900/17.

N° 3477 - 10-10-17: Otorgar a la Sra. Ana Elizabeth Juárez, DNI. 25.138.434, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7069/17.

N° 3478 - 10-10-17: Otorgar a la Sra. Yamila Alejandra Aguirre, DNI. 39.482.928, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 8030/17.

N° 3479 - 10-10-17: Otorgar a la Sra. Florencia Estefanía Elizabeth Maraboli, DNI. 38.923.024, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8056/17.

N° 3480 - 10-10-17: Otorgar al Sr. Walter Adrián Jara, DNI. 26.948.697, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7761/17.

N° 3481 - 10-10-17: Otorgar al Sr. Jorge Omar Hughes, DNI. 14.973.362, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 7747/17.

N° 3482 - 10-10-17: Otorgar a la Sra. Carla Gisel Epullan, DNI. 38.804.358, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7420/17.

N° 3483 - 10-10-17: Otorgar al Sr. Claudio Fernando Cardoso, DNI. 23.401.430, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6566/17.

N° 3484 - 10-10-17: Otorgar a la Sra. Albertina Vázquez, DNI. 17.900.702, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 7525/17.

N° 3485 - 10-10-17: Otorgar a la Sra. Alexandra Leticia Zabala, DNI. 36.760.307 un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7518/17.

N° 3486 - 10-10-17: Otorgar a la Sra. Irma Leticia Sánchez, DNI. 31.246.223, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8057/17.

N° 3487 - 10-10-17: Otorgar al Sr. Sergio Daniel Verdún, DNI. 18.622.746, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 8040/17.

N° 3488 - 10-10-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Mónica Viviana Ahumada, DNI. 22.026.249, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 40.000, Expte. 8038/17.

N° 3489 – 10-10-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Patricia Ballester, DNI. 25.215.153, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 40.000, Expte. 8037/17.

N° 3498 – 11-10-17: Incrementese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 612.256,91, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 7 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fijese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 1.969.490.741,17, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 50 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 3499 – 11-10-17: Adjudicar la oferta de la firma Yaskia S.A. en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El importe a adjudicar asciende a la suma de \$ 324.000, Expte. 4339/17, destinado a la compra de relleno para ser utilizados en 9 cuadras del Barrio Planta de Gas.

N° 3500 – 11-10-17: Otorgar a diecisiete personas trabajadores de la firma González J. y Berón E. SRL (F.A.), un subsidio por la suma total de \$ 582.256,91, Expte. 8248/17.

N° 3501 – 11-10-17: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Hacienda, al Secretario de Gobierno Sr. Eduardo Javier Maza, DNI. 13.733.542, a partir del 11 de octubre de 2017 a las 17:15 horas y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3502 – 11-10-17: Adjudicar a la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., la oferta en relación a los ítems 1 a 15, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 347.988, Expte. 8268/17, destinado a la compra de alimentos para familias de escasos recursos.

N° 3503 – 11-10-17: Otorgar a la Sra. Evelin Nazarena Montenegro, DNI. 37.860.586, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6613/17.

N° 3504 – 11-10-17: Otorgar al Sr. Ignacio Saturnino Cerviño, DNI. 11.328.589, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7546/17.

N° 3505 – 11-10-17: Otorgar a la Sra. Delia Matilde Antinao, DNI. 13.036.320, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7359/17.

N° 3506 – 11-10-17: Otorgar a la Sra. Pamela Alejandra Yancamil, DNI. 35.099.667, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7045/17.

N° 3507 – 11-10-17: Aprobar el pago correspondiente al mes de septiembre de 2017, a los cuarenta y un becarios del Programa Capacitadores y Talleristas, Expte. 395/17.

N° 3508 – 11-10-17: Declarar fracasada la Licitación Privada N° 15/2017, tendiente a la ejecución de la obra "Construcción de 90 Nichos en el Cementerio de Trelew – Segunda Etapa" – ubicación: Cementerio Municipal – ciudad de Trelew, por no existir ofertas admisibles, Expte. 6537/17.

N° 3509 – 11-10-17: Otorgar a la Sra. Valeria Janet Payro, DNI. 37.395.158, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 7651/17.

N° 3510 – 11-10-17: Otorgar a la Sra. Elsa Noemí Luna, DNI. 24.811.587, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7126/17.

N° 3511 – 11-10-17: Otorgar al Sr. Manuel Alberto Carriqueo, DNI. 24.811.340, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7677/17.

N° 3512 – 11-10-17: Otorgar a la Sra. Nieves Teresa Narambueno, DNI. 6.366.680, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7675/17.

N° 3513 – 11-10-17: Otorgar a la Sra. Noelia Jesica Crespo, DNI. 28.151.529, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7151/17.

N° 3514 – 11-10-17: Otorgar a la Sra. María Cecilia Álvarez León, DNI. 93.089.456, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7742/17.

N° 3515 – 11-10-17: Otorgar a la Sra. Fabiana Andrea Curiqueo, DNI. 22.453.842, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4854/17.

N° 3516 - 11-10-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Ángela Yanina Cáceres, DNI. 24.595.171, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 6195/17.

N° 3517 – 11-10-17: Incorpórense al Presupuesto las obras definidas en la Adenda al Convenio Particular para la Ejecución de Obra Pública con Fondos de la Ley VII – N° 72 reasignándose los fondos necesarios de acuerdo a la misma, Expte. 8249/17.

N° 3518 – 11-10-17: Desafectar del ejercicio 2017 por 15 días de agosto y los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre, la suma de \$ 54.000, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 5224/17, por el cual se tramitó el contrato con el Sr. Matías Sebastián Rilo.

N° 3519 - 11-10-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Gonzalo Emanuel López, DNI. 41.525.841, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5507/17.

N° 3520 – 11-10-17: Desafectar del ejercicio 2017 la suma de \$ 37.800, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 5221/17, por el cual se tramitó el contrato a favor de Matías Ezequiel Vázquez.

N° 3521 – 11-10-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 8.000, según factura de la firma Gon-Sa Sonido de Fabiana Etelvina Jones, en concepto de sonido e iluminación en peña folklórica organizada a beneficio de las comunidades mapuches, Expte. 6696/16.

N° 3522 – 11-10-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 31.660, según factura de la firma Susana Pierina Campana, en concepto de servicio de alquiler mes de noviembre 2016, del inmueble sito en Inmigrantes 18 de nuestra ciudad, donde funcionan las oficinas de la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, Expte. 2856/17.

N° 3523 – 11-10-17: Rectificar los artículos 1° y 3° de la Resolución N° 582/17 los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 1°: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 12.500, sobre factura C N° 0002-00000027 fechada 15 de enero de 2017 y estar imputado al ejercicio 2017 en concepto de servicio de decoración y ambientación del Palacio Municipal, hall de entrada y 2 columnas exteriores en tela con los colores patrios para el acto del 9 de Julio de 2016 a la firma J&C Decoraciones correspondiente al Sr. Colemil Jorge Alfredo; Artículo 3°: Por la Coordinación de Tesorería, previa intervención de la Coordinación de Administración, se procederá a efectuar el pago de la suma total de \$ 12.500, a la firma J&C Decoraciones del Sr. Colemil Jorge Alfredo, conforme los considerandos que anteceden y lo declarado en el Artículo 1°, Expte. 463/17.

N° 3524 – 13-10-17: Otorgar a la Sra. Ludmila Priscila Araneda Cáceres, DNI. 41.127.037, un subsidio por la suma de \$ 8.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8421/17.

N° 3525 – 13-10-17: Adjudicar la Licitación Pública N° 04/2017, tendiente a la ejecución de la obra "Pavimentación Scalabrini Ortiz, entre Michael Jones y Teniente García", ubicación: Barrio Etchepare, ciudad de Trelew, a la oferta nro. 2 presentada por la empresa "Apicons Elaborados S.A", por un monto de \$ 5.539.414,29, mes base junio de 2017, por ajustarse a los requisitos establecidos en los pliegos de bases y condiciones para el presente llamado y ser la oferta técnica y económicamente más

conveniente a los intereses del Municipio, con un plazo de ejecución de obra de 150 días corridos a partir de la fecha del acta de inicio de los trabajos, Expte. 4537/17.

N° 3526 – 13-10-17: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 150.000, a favor de la Asociación Civil Racing Club de Trelew, representada por su presidente Sr. Jorge Eduardo Iriarte, DNI. 18.238.199 y su tesorero Sr. Juan Carlos Palacio, DNI. 10.765.678 y con el fin de solicitar un aporte económico para solventar el mantenimiento de la infraestructura y gastos de logística, alojamientos, traslados, seguros, viáticos, etc., que demanda la participación del club en el Torneo Federal B de Fútbol 2017, organizado por el Consejo Federal de Fútbol de la AFA (Asociación de Fútbol Argentino), Expte. 8397/17.

N° 3527 – 13-10-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Matías Francisco Ojeda Arca, DNI. 35.169.394, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 75.000, Expte. 6817/17.

N° 3528 – 13-10-17: Modificar el Art. 3° de la Resolución N° 3525/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: Pase a la Coordinación de Administración a los efectos de realizar la imputación presupuestaria de la presente Licitación Pública N° 04/2017, de la obra: "Pavimentación Scalabrini Ortiz, entre Michael Jones y Teniente García", ubicación: Barrio Etchepare, ciudad de Trelew en el Programa Pavimentación calle Scalabrini Ortiz (F.A.) – 040302010004109 – Obras Públicas – Cuenta N° 4241, por la suma de \$ 5.539.414,29, para el presente ejercicio financiero año 2017, Expte. 4537/17.

N° 3529 – 13-10-17: Ampliar el plazo de ejecución y entrega de la obra a 120 días contados a partir de la fecha que se imparta el orden de iniciación de trabajos del contrato registrado bajo el N° 640, Tomo 2, Folio 200, con fecha 09 de agosto de 2017 del Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew y aprobado mediante Resolución N° 2574/17 de fecha 09 de agosto de 2017, Expte. 6798/17, por el cual se tramitó el contrato de obra con la Cooperativa de Trabajo Proyectando Futuro Limitada.

N° 3531 – 17-10-17: Otorgar al Sr. Jorge Ávila, DNI. 24.926.648 y al Sr. Iván Joel Vales, DNI. 32.801.490, en representación de la Asociación de Jugadores de Padel, un subsidio por la suma total de \$ 30.000, destinados a solventar parte de los gastos que demande la organización del Torneo Patagónico de Padel, a realizarse del 14 al 16 de octubre de 2017, Expte. 8423/17.

N° 3532 – 17-10-17: Aprobar la premiación por un importe de \$ 30.000, correspondiente a las distintas exhibiciones de baile y coreografías en el marco de los 131 años del aniversario de Trelew, Expte. 8151/17.

N° 3533 – 17-10-17: Desafectar del ejercicio 2017 la suma de \$ 36.000, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 5578/17, por el cual se aprobó el contrato a favor del Sr. Carlos César Barriá.

N° 3534 – 17-10-17: Asignar al agente Hugo Daniel Carro, DNI. 21.057.561, legajo 3670, Clase Técnico T5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, el adicional por función de inspector, quien cumple funciones en la Coordinación de Rentas, Secretaría de Hacienda, a partir del 01 de septiembre de 2017 y hasta tanto dure en sus funciones de inspector, Expte. 7341/17.

N° 3535 – 17-10-17: Otorgar a la Sra. Analía Hueycha, DNI. 14.540.458, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 para ser destinados a gastos generales, Expte. 7484/17.

N° 3536 – 17-10-17: Otorgar a la Sra. Lidia Elizabeth Segundo, DNI. 33.059.092, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7064/17.

N° 3537 – 17-10-17: Otorgar al Sr. Alfredo René Montesino, DNI. 10.677.959, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 8060/17.

N° 3538 – 17-10-17: Otorgar al Sr. Nicolás Alfredo Arias, DNI. 32.352.447, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en

tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7529/17.

N° 3539 – 17-10-17: Otorgar a la Sra. Delia Cristina Méndez, DNI. 27.723.634, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7676/17.

N° 3540 – 17-10-17: Asignar el adicional por función de inspector, más el adicional por turnos rotativos, al agente Esteban Rubén Gallardo, DNI. 32.219.926, legajo 6614, Clase Operativo O1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Seguridad, Programa Intendencia, a partir del 07 de septiembre de 2017. Asignar el adicional por función de inspector, al agente Oscar Daniel Barchetta, DNI. 13.988.059, legajo 6309, Clase Administrativo A1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Seguridad, a partir del 27 de julio de 2017, Expte. 7686/17.

N° 3541 – 17-10-17: Designar en la Clase Jefe de Sub Programa Mutualidades dependiente de la Coordinación de Economía Social, a la Sra. Yamile Jannet Inayado, DNI. 27.964.460, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de septiembre de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 7899/17.

N° 3542 – 17-10-17: Transferir a partir de la fecha de la presente Resolución la licencia de taxi nro. 112 a favor del Sr. Diego Alberto Ramos, DNI. 33.024.204, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. La Dirección Municipal de Transporte procederá a dar de baja al legajo nro. 112, perteneciente al Sr. Omar Carlos Stigliani, Expte. 8048/17.

N° 3543 - 17-10-17: Dejar sin efecto, a partir del 18 de septiembre de 2017, la licencia deportiva del agente Sr. Mario Edgardo Matthyssse, legajo 2989, Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, la cual se autoriza mediante Resolución N° 64/17, correspondiendo reubicarlo en la Clase Administrativa A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa Tránsito, dependiente de la Coordinación de Gobierno, Expte. 8104/17.

N° 3544 – 17-10-17: Dejar sin efecto el Anexo I de la Resolución N° 3906/16 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. Aprobar el anexo I que forma parte de la presente, Expte. 3068/15, correspondiente al pago de facturas de la firma Matafuegos Maluma.

N° 3545 – 17-10-17: Otorgar a la Sra. Gabriela Inés Coria, DNI. 27.758.687, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 7583/17.

N° 3546 – 17-10-17: Otorgar al Sr. Rómulo Ulises Castillo, DNI. 23.635.570, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7030/17.

N° 3547 – 17-10-17: Otorgar a la Sra. Stella Maris Valderrama, DNI. 21.661.457, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7669/17.

N° 3548 – 17-10-17: Otorgar a la Sra. Macarena Lourdes Puchi Hernández, DNI. 41.793.238, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6669/17.

N° 3549 – 17-10-17: Otorgar al Sr. Raúl Cañumil, DNI. 7.813.049, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7549/17.

N° 3550 – 17-10-17: Otorgar a la Sra. Teodora Severo, DNI. 2.906.762, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7548/17.

N° 3551 – 17-10-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 25.978,82, según facturas de la firma Newxer S.A. en concepto de servicios en equipo fotocopiadora perteneciente a la Dirección de Juventud durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2016, Expte. 11098/16.

N° 3552 – 17-10-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Florentino Humberto Panellao, DNI. 16.421.151,

en su carácter de propietario del vehículo dominio OOK 416, a partir de la 10° cuota año 2017, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 7751/17.

N° 3553 – 17-10-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Jorge David Sifuentes, DNI. 16.460.813, en su carácter de propietario del vehículo dominio AB-059-GX, a partir de la 4° cuota año 2017, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 3482/17.

N° 3554 – 17-10-17: Desafectar del ejercicio 2016 la suma de \$ 54.810,02, y del ejercicio 2017 la suma de \$ 10.309,31, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 1221/16, por el cual se tramitó el contrato de locación de inmueble con la Asociación Italiana de Socorros Mutuos.

N° 3555 – 18-10-17: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución 3531/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: OTORGAR al Sr. AVILA, Jorge Eduardo, DNI 24.926.648 y al Sr. VALES, Iván Joel, DNI 32.801.490, en representación de la Asociación de Jugadores de Padel, un Subsidio por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) destinados a solventar parte de los gastos que demande la organización del "Torneo Patagónico de Padel" a realizarse del 14 al 16 de octubre de 2017. Rectificar el Artículo 3° de la Resolución 3531/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3°: Por la Coordinación de Tesorería, se procederá a efectuar el pago al Sr. AVILA, Jorge Eduardo, DNI. 24.926.648 y al Sr. VALES, Iván Joel, DNI 32.801.490, subsidio por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) conforme los considerandos que anteceden y lo dispuesto en el artículo primero. Rectificar el Artículo 4° de la Resolución 3531/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 4°: El Sr. AVILA, Jorge Eduardo, DNI 24.926.648 y el Sr. VALES, Iván Joel, DNI 32.801.490, deberán presentar comprobantes de la inversión del Subsidio otorgado dentro de los treinta (30) días de percibido el mismo, Expte. 8423/17.

N° 3556 – 18-10-17: Desafectar del ejercicio 2017 por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, la suma de \$ 87.350, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 5236/17, por el cual se aprobó el contrato a favor del Arq. Francisco Imanol López Lauriente.

N° 3557 – 18-10-17: Adjudicar con la firma Brera S.A., la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 308.000, Expte. 5855/17, destinado a la compra de bolsas tipo consorcio para ser utilizadas por el Sub Programa de Higiene y Ordenamiento Urbano.

N° 3558 – 18-10-17: Aprobar la contratación directa, tendiente a la ejecución de la obra "Mantenimiento Vial – Emergencia por Rotura de Servicios en Diferentes Sectores de la ciudad, ubicación: ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a la empresa E.P.P.CO. VIAL S.A.", por el monto cotizado de \$ 1.450.491, mes base septiembre de 2017, siendo el plazo de ejecución de treinta días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 7637/17.

N° 3559 – 19-10-17: Aprobar la transferencia destinada a solventar la ayuda económica correspondiente al Programa Alimentario Trelew por el mes de Septiembre de 2017, reglamentado por Resolución N° 1787/2014 en el marco del Convenio Celebrado el día 28 de Diciembre de 2012 entre el Banco Chubut S.A. y la Municipalidad de Trelew, ratificado por Ordenanza N° 11814, por la suma total de Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Ochocientos (\$376.800,00), correspondiendo la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil (\$354.000,00) a Mil Ciento Ochenta (1.180) beneficiarios de la Tarjeta Social Alimentaria, por la suma de Pesos Trescientos (\$300) cada uno, y la suma de Pesos Veintidós Mil Ochocientos (\$22.800,00) a Treinta y Ocho (38) Beneficiarios de la Tarjeta Salud por la suma de Pesos Seiscientos (\$600) cada uno, según se detallan en los Anexos I y II que forman parte de la presente, los cuales se encuentran dentro de las situaciones previstas en la Reglamentación y cumplen con los requisitos que el Programa Alimentario Trelew establece.

N° 3560 – 19-10-17: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca correspondiente al mes de septiembre del corriente año del pro-

yecto Responsabilidad Comunitaria, a los 864 beneficiarios, percibiendo cada uno la suma de \$ 850,00, Expte. 1241/17.

N° 3561 - 19-10-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Facundo Iván Antignir, DNI. 36.760.781, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 86.000, Expte. 7489/17.

N° 3562 – 19-10-17: Aprobar la contratación directa con la firma Vathi SRL, por la adquisición de 3000 m3 de relleno puesto en obra para los barrios Planta de Gas y 8 de Diciembre de la ciudad de Trelew, de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 8476/17.

N° 3563 – 19-10-17: Aprobar el contrato de alquiler celebrado con la Sra. María Fernanda Burgardt, DNI. 27.290.232, por un plazo de doce meses, a partir del 1ro. de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2018, Expte. 4060/17.

N° 3564 – 19-10-17: Transferir a partir de la fecha de la presente Resolución, la licencia de taxi nro. 129 a favor de la señorita Paola Alejandra Guerrero Muñoz, DNI. 33.060.760, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. La Dirección Municipal de Transporte procederá a dar de baja al legajo nro. 129, perteneciente al Sr. José Emilio Guerrero Velázquez, Expte. 8016/17.

N° 3565 – 23-10-17: Asignar el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° inc. b) de la Ordenanza 2414/87 y sus posteriores modificatorias, al agente César Walter Oscar Simonetta, legajo 6568, quien reviste en el cargo de Jefe de Sub Programa como Asesor de Gabinete, a partir de la fecha del presente acto administrativo y mientras dure en sus funciones, Expte. 2595/17.

N° 3566 – 23-10-17: Otorgar a la Sra. Ruth Elizabeth Neipan, DNI. 37.150.933, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7616/17.

N° 3567 – 23-10-17: Designar a cargo del Despacho de la Intendencia al Secretario de Gobierno, Sr. Eduardo Javier Maza, DNI. 13.733.542, a partir del día 23 de octubre de 2017 a las 20 horas y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3568 - 23-10-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Cristian David Aliaga, DNI. 26.067.479, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 42.500, Expte. 7514/17.

N° 3569 – 23-10-17: Otorgar a la Sra. Karen Soledad Vidal, DNI. 38.804.414, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8098/17.

N° 3570 – 23-10-17: Adjudicar al Sr. Pablo Daniel Garibotto, DNI. 23.998.753, la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 80.000, Expte. 6402/17, por el cual se solicita 500 cargas de gas licuado para ayuda social.

N° 3571 – 23-10-17: Designar al Sr. Héctor Oscar Fuentealba, DNI. 12.538.055, como miembro suplente de la Comisión Mixta de Interpretación y Autocomposición Permanente (CIAP) en representación de las Municipalidad de Trelew, Expte. 1781/17.

N° 3572 – 23-10-17: Autorizar la habilitación comercial de una playa de estacionamiento (parador) a la agencia de auto remis nro. 057 – GI.ME.GA. en el inmueble identificado como Circunscripción 4, Sector 1, Parce del Macizo 119 y compuesto de una superficie de 383,25 metros cuadrados, del Barrio Amaya de nuestra ciudad, Expte. 1802/17.

N° 3573 – 23-10-17: Adjudicar a la Sra. Liliana Fatima Manyauik, DNI. 12.463.750, la totalidad de la oferta, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma total de \$ 176.170, Expte. 2935/17, destinado a la adquisición de indumentaria para personal.

N° 3574 – 23-10-17: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A. por la suma total de \$ 125.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de julio de 2017, Expte. 5005/17.

N° 3575 – 23-10-17: Otorgar a la Sra. Ana Laura Aminey, DNI. 36.760.471, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6175/17.

N° 3576 – 23-10-76: Otorgar a la Sra. Marta Hilda Antisol Monsalve, DNI. 18.772.336, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7668/17.

N° 3577 – 23-10-17: Anular el Pedido de Precios N° 87/17, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 1667/17.

N° 3578 – 23-10-17: Otorgar a la Sra. Ana Luisa Ramírez, DNI. 20.266.506, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7556/17.

N° 3579 – 23-10-17: Adjudicar a la firma Petroex S.A. la oferta en relación a los ítems 1, 2, 3 y 4 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 376.000, Expte. 7460/17, destinado a la adquisición de gas oil para la flota de vehículos municipales.

N° 3580 – 23-10-17: Desafectar del ejercicio 2017 por los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2017 la suma de \$ 52.000, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 323/17, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Sra. Elizabeth Kray.

N° 3581 – 23-10-17: Dar de baja a las agentes que se detallan seguidamente en la clase horas cátedras titulares del personal de panta temporaria del escalafón municipal, quienes cumplen funciones en la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora: Camila Anahí Domínguez, DNI. 40.384.416, baja: 01-09-2017, 15 horas cátedras titulares; Natalia Calvo Mauriz, DNI. 33.345.064, baja: 01-08-2017, 10 horas cátedras titulares, Expte. 7764/17.

N° 3582 - 23-10-17: Aprobar el contrato de obra con el Sr. Walter Francisco Acosta, DNI. 33.611.080, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 30.000, Expte. 7522/17.

N° 3583 - 23-10-17: Aprobar el contrato de obra con la Cooperativa de Trabajo Chubutense Limitada con domicilio legal en Avenida La Plata N° 1426 de Trelew, representada por su presidente Sr. Juan Carlos Torres, DNI. 14.540.217 y su tesorero Sr. Brian Josue Frelli, DNI. 36.760.640, inscrita por ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social al Folio 398, Libro 40, Matrícula 52453, Acta N° 39398 con fecha 22 de octubre de 2014, por la suma total de \$ 458.159, Expte. 4179/17.

N° 3584 – 23-10-17: Prorrogar el vencimiento del pago del período mes 09/2017 de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y del impuesto sobre los ingresos brutos hasta el día 25 de octubre de 2017.

N° 3585 - 23-10-17: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Erika Johana Gioia, DNI. 37.550.730, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 31.840, Expte. 5352/17.

N° 3586 - 23-10-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Marcelo Javier Yapura, DNI. 25.571.734, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 7077/17.

N° 3587 – 27-10-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 40.200, según factura de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos Paz y Patria de Trelew, en concepto de servicio adicional de alquiler Teatro Verdi los días 06, 14 y 17 de diciembre de 2016, Expte. 8694/17.

N° 3588 – 27-10-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 25.600, según factura de la Asociación Italiana de Socorros

Mutuos Paz y Patria de Trelew, en concepto de servicio adicional doble jornada de alquiler Teatro Verdi los días 10 y 15 de diciembre de 2016, Expte. 8697/17.

N° 3589 – 27-10-17: Otorgar a la Sra. Jaqueline Alejandra Williams, DNI. 37.395.198, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8723/17.

N° 3590 – 27-10-17: Otorgar a la Sra. Leonela Janet Campos, DNI. 37.150.741, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6892/17.

N° 3591 – 27-10-17: Otorgar a la Sra. Jessica Verónica Ñanco, DNI. 32.220.149, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 7371/17.

N° 3592 – 27-10-17: Otorgar al Sr. Ricardo Darío Gómez, DNI. 37.150.782, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7225/17.

N° 3593 – 27-10-17: Desafectar del ejercicio 2017 la suma de \$ 7.500, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 572/17, por el cual se aprobó el contrato a favor del Sr. José Luis Lagos, DNI. 26.607.672.

N° 3594 – 27-10-17: Adjudicar a la firma Petroex S.A. la totalidad de la oferta en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 393.800, Expte. 7783/17, destinado a la adquisición de nafta súper para la flota de vehículos municipales.

N° 3595 – 27-10-17: Desafectar del ejercicio 2017 la suma de \$ 17.000, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 513/17, por el cual se aprobó el contrato a favor del Sr. Hugo Alfredo Romero.

N° 3596 – 27-10-17: Adjudicar a la firma La Abundancia SRL en relación a los ítems 1 a 13, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma total de \$ 340.956, Expte. 7075/17, destinado a la compra de mercadería para armado de bolsones para ayuda social.

N° 3597 – 27-10-17: Aprobar la adenda suscripta entre la Municipalidad de Trelew y la Sra. Verónica Andrea Castillo, DNI. 26.249.213, mediante la cual se modificara a partir del 01-07-2017 la cláusula séptima del contrato registrado bajo el N° 601, Tomo 2, Folio 198, con fecha 03 de agosto de 2017 del Registro Público de Contratos del Municipio, Expte. 4891/17.

N° 3598 – 27-10-17: Aprobar los certificados redeterminados nro. 1 al nro. 5 inclusive por los montos que a continuación se detallan: certificado 1 (definitivo): monto \$ 613.123,93, nuevo monto: \$ 650.486,48, total \$ 37.362,55; certificado 2 (definitivo): monto: \$ 1.265.961,06, nuevo monto: \$ 1.410.073,95, total \$ 144.112,89; certificado 3 (definitivo): monto: \$ 1.229.197,79, nuevo monto: \$ 1.369.125,67, total \$ 139.927,88; certificado 4 (definitivo): monto: \$ 1.299.174,48; nuevo monto: \$ 1.476.954,82, total: \$ 177.780,34; certificado 5 (definitivo): monto: \$ 1.087.926,02, nuevo monto: \$ 1.289.136,71; total \$ 201.210,69. Monto total certificados de obra redeterminados a pagar: \$ 700.394,35, Expte. 7386/17, tendiente a la ejecución de la obra: "Mantenimiento vial trama urbana" – ubicación: zona centro, ciudad de Trelew".

N° 3599 – 27-10-17: Desafectar del ejercicio 2017 la suma de \$ 16.000, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 1250/17, por el cual se aprobó el contrato a favor del Sr. Marcelino Pichilef, DNI. 20.238.512, por la suma de \$ 48.000.

N° 3600 - 27-10-17: Desafectar del ejercicio 2017 la suma de \$ 26.000, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 49/17, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Sra. Andrea Romina Sanhueza, DNI. 25.138.439, por la suma de \$ 39.000.

N° 3601 – 27-10-17: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Daniela Lagos, inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos nro. 121.725, por encontrarse bajo el régimen del monotributo social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional

de Fomento de Monotributo Social. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2017-10.

N° 3602 – 27-10-17: Otorgar a la Sra. Silvana Noemí Díaz, DNI. 38.804.815, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6648/17.

N° 3603 – 27-10-17: Otorgar al Sr. Omar Vicente Fernández, DNI. 24.13.335, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6508/17.

N° 3604 – 27-10-17: Otorgar a la Sra. Dalma Giselle Espiasse, DNI. 38.804.495, un subsidio por la suma de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7080/17.

N° 3605 – 27-10-17: Otorgar al Sr. Luis Héctor Oñate, DNI. 23.959.034, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6851/17.

N° 3606 – 27-10-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Mario Alberto Romero, DNI. 14.617.971, en su carácter de propietario del vehículo dominio AB-490-EA, a partir de la 8° cuota año 2017, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 7237/17.

N° 3607 - 27-10-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Selso Omar Fossarelli, DNI. 5.507.727, en su carácter de propietario del vehículo dominio AB-904-BM, a partir de la 10° cuota año 2017, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 8386/17.

N° 3608 – 27-10-17: Reconocer los montos adeudados por transferencias al FO.PRO.E, correspondiente al año 2016, por la suma de \$ 10.890, Expte. 5222/00.

N° 3609 – 27-10-17: Aprobar la contratación directa con el Sr. José Pascual Uña, DNI. 5.518.870, por 570 horas de alquiler de una cargadora frontal y 522 horas de un camión batea de 25 m3 para ser utilizados en la cantera municipal y en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 3393/17.

N° 3610 – 27-10-17: Aceptar a partir del 01 de octubre de 2017, la renuncia interpuesta por el agente Sr. Javier Alberto Leal, DNI. 31.914.754, legajo 5327, en la Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, Expte. 8377/17.

N° 3611 – 27-10-17: Desafectar del ejercicio 2017 la suma de \$ 36.000 conforme los considerandos que anteceden, Expte. 4071/17, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Sra. Laura Vanesa Tomich, DNI. 30.284.066, por la suma de \$ 63.000, Expte. 4071/17.

N° 3612 – 27-10-17: Aprobar la baja a partir del 1ro. de septiembre del corriente de doce beneficiarios y el alta a otros doce beneficiarios del Programa de Polo Tecnológico e Innovación Productiva, Expte. 3698/17.

N° 3614 - 27-10-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Brian Erasmo Olivera, DNI. 35.226.390, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 24.000, Expte. 7860/17.

N° 3615 - 27-10-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Mauro Gabriel Llanquena, DNI. 38.518.094, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 24.000, Expte. 7858/17.

N° 3616 - 27-10-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Cristian Adrián Vidal, DNI. 24.811.560, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 24.000, Expte. 7859/17.

N° 3617 - 27-10-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Eduardo Oscar Schanz, DNI. 16.616.276, en su carácter de propietario del vehículo dominio OOK 278, a partir

de la 10° cuota año 2017, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 8182/17.

N° 3618 - 27-10-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Gustavo Andrés Rubilar, DNI. 16.421.249, en su carácter de propietario del vehículo dominio AB-147-WC, a partir de la 10° cuota año 2017, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 8347/17.

N° 3619 - 27-10-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Pablo César Asis, DNI. 26.344.660, respecto del vehículo de su propiedad dominio KIM 265, a partir de la 11° cuota año 2017, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 8180/17.

N° 3620 – 27-10-17: Otorgar al Sr. Daniel Francisco Lezcano, DNI. 24.271.995, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7136/17.

N° 3621 – 27-10-17: Otorgar al Sr. Osvaldo Matías Nahuelcheo, DNI. 33.775.214, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6681/17.

N° 3622 – 27-10-17: Otorgar al Sr. Rubén Adolfo Nancuante, DNI. 18.238.281, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8307/17.

N° 3623 – 27-10-17: Otorgar a la Sra. Yesica Daiana Toledo, DNI. 36.590.438, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados al pago de una parte del alquiler, Expte. 7067/17.

N° 3624 – 27-10-17: Otorgar a la Sra. Daniela Alejandra Sanzana, DNI. 38.518.060, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 7892/17.

N° 3625 – 27-10-17: Otorgar a la Sra. Virginia del Rosario Falcón, DNI. 32.220.048, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 4629/17.

N° 3626 – 27-10-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Daniel Alejandro Cancelas, DNI. 21.355.619, respecto del vehículo de su propiedad dominio AB-371-SF a partir de la 10° cuota año 2017, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 8179/17.

N° 3627 – 27-10-17: Rechazar el reclamo administrativo presentado por el Sr. Julio José Pérez Rodríguez, que tramita por Expte. 7611/17 caratulado "Sr. Julio Pérez Rodríguez s/ Reclamo", por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3628 – 27-10-17: Asignar el adicional por Tarea Riesgosa o Insalubre, al agente Javier Francisco Mc Leod, legajo 2199, Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal y al agente Sr. Fernando Mardones, legajo 5990, Clase Operativo O1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quienes cumple funciones en el Programa Construcciones de la Coordinación de Servicios Públicos, a partir del 09 de octubre de 2017 y hasta tanto duren en sus funciones, Expte. 8403/17.

N° 3629 – 27-10-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Jorge Luis Vázquez Uribe, DNI. 33.222.478, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 57.000, Expte. 7152/17.

N° 3630 – 27-10-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Sebastián Oscar Cañulaf, DNI. 33.060.878, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 6370/17.

N° 3631 - 27-10-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Claudia Cornelia Huenelaf, DNI. 26.344.668, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de octubre de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 24.000, Expte. 8154/17.

N° 3632 – 27-10-17: Dejar sin efecto, a partir del día de la fecha, la designación del Sr. Juan Carlos Maldonado, DNI. 17.644.004, como delegado de la Municipalidad de Trelew ante el Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, por lo expuesto en los considerandos que anteceden. Designar al Sr. Carlos Eduardo Whon, DNI. 13.160.127 como delegado de la Municipalidad de Trelew para cumplir funciones ante el Consejo Directivo de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew a partir del día de la fecha, Expte. 8460/17.

N° 3633 - 27-10-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Máximo Darío Orquera, DNI. 23.401.505, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 40.000, Expte. 7713/17.

N° 3634 – 27-10-17: Dejar sin efecto, a partir del 01 de noviembre de 2017, la designación otorgada mediante Resolución N° 062/15, a la agente Sra. Carmela Acuña, DNI. 18.065.423, en el cargo de Jefe de Programa como Asesora de Gabinete, en el área de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Expte. 8618/17.

N° 3635 - 27-10-17: Dejar sin efecto, a partir del 01 de noviembre de 2017, la designación otorgada mediante Resolución N° 230/15, al agente Sr. Héctor Omar Collio, DNI. 24.449.031, en el cargo de Jefe de Programa Emergencia Habitacional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Expte. 8617/17.

N° 3636 – 27-10-17: Aceptar a partir del 02 de octubre de 2017, la renuncia interpuesta por el agente Sr. Mario Edmundo Lauterbach, legajo 3133, al cargo en la clase Jefe de Programa Control de Gestión, dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social, otorgado mediante Resolución 537/17, correspondiendo reubicarlo en la Clase Operativo O2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 8149/17.

N° 3637 – 27-10-17: Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente acto administrativo, la designación otorgada mediante Resolución 76/15 al agente Sr. Alberto Samuel Maldonado, legajo 6240, en el cargo de Jefe de Sub Programa Policía Ecológica del Programa Seguridad y Monitoreo de la Coordinación de Seguridad, Expte. 7438/17.

N° 3638 – 27-10-17: Asignar al agente Juan Pablo Quevedo, DNI. 31.958.797, legajo 5673, Clase Operativo O1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en el Programa Terminal y Aeropuerto, dependiente de la Coordinación de Gobierno, el adicional por guardia nocturna, a partir del 01 de octubre de 2017 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 8615/17.

N° 3639 – 30-10-17: Transferir la suma de \$ 2.000.000, de la cuenta corriente nro. 229340-12 a la cuenta corriente nro. 229340-2 Rentas Generales del Banco del Chubut S.A., Expte. 8809/17.

N° 3640 – 30-10-17: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 5.900, según factura de la firma Newxer S.A., en concepto de alquiler de tres fotocopadoras utilizadas para tareas administrativas diarias, Expte. 7414/17.

N° 3641 – 30-10-17: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 11.800, según factura de la firma Newxer S.A., en concepto correspondiente al servicio de alquiler de un total de tres fotocopadoras, utilizadas en tareas administrativas diarias, Expte. 7308/17.

N° 3642 - 30-10-17: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 7.799,87, según factura de la firma Newxer S.A., en concepto correspondiente al servicio de alquiler de un total de tres fotocopadoras para uso administrativo, Expte. 7488/17.

N° 3643 – 30-10-17: Otorgar a la Sra. Adriana Mabel Inostroza, DNI. 35.046.929, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6539/17.

N° 3644 – 30-10-17: Otorgar al Sr. Marcelino Pichilef, DNI. 20.238.512, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 5595/17.

N° 3645 – 30-10-17: Otórgase a la Sra. María Eugenia Curru- man, DNI. 29.918.968, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8191/17.

N° 3646 – 30-10-17: Desafectar del ejercicio 2017, la suma total de \$ 32.000, conforme a los considerandos que anteceden, Expte. 368/17, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor del Sr. Mario Marcelo Cañete.

N° 3647 – 30-10-17: Desafectar del ejercicio 2017, la suma total de \$ 32.000, conforme a los considerandos que anteceden, Expte. 307/17, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor del Sr. Sergio Rubén Jaramillo.

N° 3648 – 30-10-17: Desafectar del ejercicio 2017, la suma total de \$ 8.000, conforme a los considerandos que anteceden, Expte. 341/17, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor del Sr. Mauro Exequiel Payllalaf.

N° 3649 – 30-10-17: Desafectar del ejercicio 2017, la suma total de \$ 12.000, conforme a los considerandos que anteceden, Expte. 308/17, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor de la Sra. María Belén Lang.

N° 3650 – 30-10-17: Ampliar el plazo de ejecución y entrega de la obra a noventa días contados a partir de la fecha de la segunda certificación de obra, con fecha 23 de agosto de 2017 del contrato registrado bajo el N° 551, Tomo 2, Folio 195 con fecha 16 de junio de 2017 del Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew y aprobado mediante Resolución 2016/17 de fecha 16 de junio de 2017, Expte. 4548/17.

N° 3651 – 30-10-17: Otorgar a la Sra. Stella Maris Perafan, DNI. 30.147.793, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8695/17.

N° 3652 – 30-10-17: Declarar asueto administrativo el día 8 de noviembre de 2017 para el personal dependiente de la Administración Pública Municipal, con motivo de celebrarse el "Día del Empleado Municipal", por lo expuesto en los considerandos que anteceden. Trasladar el asueto dispuesto precedentemente para el día lunes 6 de noviembre de 2017 por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3653 – 30-10-17: Dejar sin efecto a partir del 01 de noviembre de 2017 la designación otorgada mediante Resolución N° 3328/17 al agente Sr. Juan Carlos Molina, DNI. 23.998.572, en el cargo de Jefe de Programa Desarrollo, dependiente de la Coordinación de Cómputos, Expte. 8614/17.

N° 3654 - 30-10-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Sergio Irun Monchot, DNI. 17.310.775, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 40.000, Expte. 7459/17.

N° 3655 – 31-10-17: Otorgar al Sr. Bernardino Albial, DNI. 23.201.703, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 8502/17.

N° 3656 – 31-10-17: Designar a cargo del Despacho de Intendencia, al Secretario de Gobierno, Sr. Eduardo Javier Maza, DNI. 13.733.542, a partir del 01 de noviembre de 2017 a las 07:55 horas y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3660 – 31-10-17: Aprobar el pago correspondiente al mes de octubre de 2017 a los cuarenta y un beneficiarios del Programa Capacitadores y Talleristas, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.200, Expte. 395/17.

N° 3661 - 31-10-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nuria Cynthia Mejuto, DNI. 30.517.660, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5544/17.

N° 3662 – 31-10-17: Aprobar el contrato de locación de inmueble sito en Mitre N° 61, con el Sr. Amado Llarú Arabia, DNI. 7.821.701, en su carácter de administrador judicial definitivo de

la Sucesión de Arabia Juan, por un plazo de veinticuatro meses, a partir del 01 de octubre de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2019, abonándose en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 15.000, Expte. 670/17.

N° 3663 – 31-10-17: Rectificar el anexo de la Resolución 3532/17 donde se tramitó y aprobó el pago de premios a los participantes de las distintas exhibiciones de baile y coreografías en el marco de los 131 años de Trelew, organizado por la Municipalidad, el pasado 06 de octubre de 2017, Expte. 8151/17.

N° 3664 - 31-10-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Lucas Ariel Jaramillo, DNI. 29.645.863, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 7660/17.

N° 3665 - 31-10-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Mónica Liliana Acosta, DNI. 22.934.822, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 6310/17.

N° 3666 – 31-10-17: Aprobar el alta del Sr. Carlos Armando Tricañir, DNI. 34.766.673, a partir del 01 de octubre de 2017 en reemplazo del Sr. Ceferino Martín Acupil, DNI. 10.147.033. Aprobar la modificación de los anexos VI a VIII de la Resolución N° 1750/17 los cuales quedarán redactados según los anexos I a III de la presente Resolución, Expte. 699/17, Programa Construcción y Mejoramiento de Viviendas – Trelew Primero.

PROGRAMA ADMINISTRACIÓN - COORD.SECRETARIA PRIVADA - www.trelew.gov.ar